

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4734
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, AGOSTO 10 DE 1954

CORREO ARGENTINO SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4760
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 2267 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Léjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a partir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por resumido considerándose de un solo (1) párrafo como un centineto, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción trentañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros amojonaciones; notificaciones; substituciones; y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 11220 del 10/8/ 54 — Aprueba planos confeccionados por la A. G. A. S.	2761
" " " " 11221 " " — Aprueba planos confeccionados por A. de Vialidad.	2761
M. de Gob. Nº 11222 " " — Aprueba Presupuesto General 1954 de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.	2761
" " " " 11223 " " — Aprueba resol. dictada por la D. de Educación Física.	2761
" " " " 11224 " " — Nombra soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel.	2761
" " " " 11225 " " — Encarga del Despacho de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria al Alcalde de la misma.	2761 al 2762
" " " " 11226 " " — Designa Encargado del Registro Civil de El Valle.	2762
" " " " 11227 " " — Autoriza a la D. Gral. de Escuelas de Manualidades a hacer entrega de una imagen.	2762
" " " " 11228 " " — Autoriza al Interventor de la Municipalidad de J. V. Gonzalez a adquirir una máquina de escribir.	2762

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. Nº 586 del 2/ 8/ 54 — Anula boletas de Contribución Territorial.	2762
" " " " 587 " 4/ 8/ 54 — Nombra Agentes Centralizadores con motivo del censo de bienes del Estado.	2762 al 2763
" " " " 588 " 5/ 8/ 54 — Anula patente general Nº569.	2763
" " " " 589 " " — Anula boletas Contribucion Territorial.	2763
M. de Gob. Nº 1306 " 30/7/ 54 — Concede licencia a un subcomisario de Yacochuya.	2763
" " " " 1307 " " — Rectifica cálculo destinado a la conservación de un inmueble.	2763
" " " " 1308 " 3/ 8/ 54 — Confirma resol. de la Cámara de Alquileres.	2763 al 2764
" " " " 1309 " " — Confirma resol. de la Cámara de Alquileres.	2764
" " " " 1310 " " — Autoriza a D. de Suministro a llamar a concurso de precios.	2764
" " " " 1311 " 5/ 8/ 54 — Concede licencia a personal de J. de Policía.	2764
" " " " 1312 " " — Concede licencia a una empleada de la Escuela de Manualidades.	2764
" " " " 1313 " 6/ 8/ 54 — Confirma resol. dictada en C. de Alquileres.	2764 al 2765
" " " " 1314 " 9/ 8/ 54 — Confirma resol. dictada en C. de Alquileres.	2765

" " " "	1315	" 10 8 54	— Concede licencia a un agente de policia de Cafayate.	2765
" " " "	1316	" "	— Concede licencia a una empleada de la Escuela de Manualidades.	2765
" " " "	1317	" "	— Concede licencia a un empleado de la Cárcel.	2765
" " " "	1318	" "	— Confirma resol. dictada en la C. de Alquileres.	2765 al 2766
M. de A. S. Nº	3307	" 30 8 54	— Liquidada partida a favor de una enfermera.	2766
" " " "	3308	" "	— Autoriza a la D. de Suministros llamar a concurso de precios.	2766
" " " "	3309	" "	— Aplica multa a un comerciante.	2766
" " " "	3310	" "	— Aplica multa a un comerciante.	2766
" " " "	3311	" "	— Aplica multa a un comerciante.	2766 al 2767
" " " "	3312	" 3 8 54	— Aplica multa a un comerciante.	2767
" " " "	3313	" "	— Autoriza la inscripción de Bernardino C. Guzmán como Idoneo Farmacia y Enfermero.	2767
" " " "	3314	" "	— Aplica multa a un comerciante.	2767
" " " "	3315	" "	— Liquidada partida en concepto de viático.	2767 al 2768
" " " "	3316	" 4 8 54	— Autoriza la distribución de estampillas sin valor postal.	2768
" " " "	3317	" "	— Liquidada partida en concepto de viático.	2768
" " " "	3318	" 5 8 54	— Aplica suspensiones a personal dependiente de este Ministerio.	2768 al 2769
" " " "	3319	" "	— Autoriza la inscripción de la Srta. Saturnina Mamani como Nurse.	2769
" " " "	3320	" "	— Concede licencia a Médico dependiente de este Ministerio.	2769
" " " "	3321	" "	— Dispone el traslado de una enfermera.	2769
" " " "	3322	" "	— Autoriza al Jefe de Medicina Sanitaria y S. a trasladarse a distintos pueblos de la campaña.	2769
" " " "	3323	" "	— Dispone traslado de una empleada de la Asistencia Pública a otra Separación.	2769 al 2770
" " " "	3324	" "	— Autoriza a Direcc. de Suministro a adquirir elementos con destino a los servicios radiofónicos.	2770
" " " "	3325	" 9 8 54	— Autoriza a Direcc. de Suministro a llamar a concurso de precios.	2770
" " " "	3326	" "	— Liquidada partida en concepto de viático.	2770
" " " "	3327	" "	— Llama atención a un Médico, de la Asistencia P.	2770
" " " "	3328	" "	— Llama la atención a un empleado del Hogar Escuela de La Cañada.	2770

EDICTO DE MINAS

Nº 11127 — Expte. Nº 2042—V— p/p. Francisco Valdéz Torres.	2770 al 2771
---	--------------

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077 — s/p. Rosa E. Chaile de Tejerina.	2771
Nº 11074 — s/p. Alberto Durand.	2771

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11134 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 92.	2771
---	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11129 — de Remigio Mamani.	2771
Nº 11123 — de Simeon Tolaba.	2771
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra.	2771
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros.	2771
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés.	2771
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra.	2771
Nº 11109 — de Julio Pereyra.	2771
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina.	2771
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios.	2771
Nº 11088 — de Epifania Orellana Garcia de Heredia.	2771
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán.	2771 al 2772
Nº 11086 — de Vicente Carb.	2772
Nº 11082 — de Ernesto Tomiotti.	2772
Nº 11080 — de Argentino Posadas.	2772
Nº 11078 — de Margarita Aramayo de Contreras.	2772
Nº 11075 — de Margarita Farfán.	2772
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande.	2772
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada.	2772
Nº 11031 — de Sofia Aballay de Avila.	2772
Nº 11029 — de Vicente Rodriguez.	2772

PAGINAS

Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	2772
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc.	2772
Nº 11011 — de Venancio Rulloba	2772
Nº 11006 — de José Raúl Pepelnac o etc.	2772
Nº 10993 — de Manuel Lozano.	2772
Nº 10991 — de María Rosario Genovese de Rechiuto	2772

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11118 — s/p. Ramón Sosa Gimenez.	2772
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11132 — por José Alberto Cornejo.	2772
Nº 11131 — por José Alberto Cornejo	2772
Nº 11126 — por Arturo Salvatierra.	2772
Nº 11113 — por José Alberto Cornejo.	2772
Nº 11112 — por José Alberto Cornejo.	2772
Nº 11106 — por Martín Leguizamón.	2772
Nº 11105 — por Martín Leguizamón.	2772
Nº 11094 — por Luis Alberto Dávalos.	2772
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi.	2772
Nº 11078 — por Luis Alberto Dávalos.	2772 al 2774
Nº 11056 — por Luis Alberto Dávalos.	2774
Nº 11051 — por José Alberto Cornejo.	2774
Nº 11040 — por Martín Leguizamón.	2774
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo.	2774

CONCURSO CIVIL

Nº 11044 — a Agustín Marcos Vera o Marcos Agustín Vera.	2774
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfangez.	2774
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11124 — de la firma Instituto Médico de Salta S. A.	2774 al 2778
---	--------------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL Y BALANCE:

Nº 11118 11119 — de la Firma Ciardulli, Alonso y Cia. R. R. Ltda.	2778 al 2730
--	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11135 — del Cine Teatro Güemes S.R.Ltda.	2780
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11130 — de la firma Conrado Marcuzzi S. R. Ltda.	2781
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11117 — de la firma Guido Fanzago e Hijo S. R. L.	2781
---	------

COMERCIAL:

Nº 11125 — de la firma V. y N. Colla S. R. Ltda.	2781
---	------

SECCION AVISOS

Nº 11133 — del Centro Policial de S. M. Pta. Perón y Eva Perón.	2782
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2782
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2782
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2782
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2782

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 11220—E.

SALTA, Agosto 10 de 1954.
Expediente N° 4155[V]1954.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación, plano y presupuesto respectivo para la construcción de defensas de rama y piedra en Brealitos y Saclantás Adentro;

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución N° 394 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 22 de julio ppdo., y lo informado por Contaduría General

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase los planos y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta para la construcción de defensas de rama y piedra en Brealitos y Saclantás Adentro, los que ascienden a la suma de \$ 79.875.— m/n. más la suma de \$ 7.987.50 m/n. en concepto del 10% de imprevistos y la cantidad de \$ 1.597.50 m/n. correspondiente al 2% de Inspección, lo que hace un total de \$ 89.460 m/n. (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Plan de Obras de A.G.A.S. Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional III— Parcial 3—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 11221—E.

Salta, Agosto 10 de 1954.
Expediente N° 1978—A—1954.

VISTO este expediente en el que corren agregados para su aprobación planos, cómputos métricos, pliego general de condiciones y presupuesto, proyectado por Administración de Vialidad de Salta para la ejecución del puente sobre el Río Arenales —Camino—Ruta 9—la— Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache y

CONSIDERANDO:

Que la citada obra es de urgente realización, a fin de dar solución inmediata al descomulgamiento del tráfico en la parte Sub-Este de acceso a la Capital, y al mayor desarrollo de la urbanización y construcción de viviendas en la zona de influencia;

Que tal fué el propósito que guió al Superior Gobierno de la Provincia al incluir en el Plan de Obras Públicas para 1954, por decreto N° 10.247/54, la referida obra;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 34° de la Ley N° 968, lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase los planos, cómputo métricos, pliego de condiciones y presupuesto confeccionados por Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución del puente sobre el Río Arenales Camino Ruta 9—1—a— Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache, y cuyo importe total incluido imprevistos asciende a la suma de \$ 1.927.286.60 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON UN CÉNTIMO MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Por la repartición respectiva dispóngase el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia, conforme a lo establecido por decreto N° 8583 del 26 de enero último.

Art. 3° — Déjase establecido que la suma total a invertirse en la obra cuyo proyecto se aprueba por el artículo primero, durante el actual ejercicio 1954, será de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo II— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI — Parcial 11— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 11222—G.

SALTA, Agosto 10 de 1954.
Expediente N° 5941/54.

VISTO el presente expediente en el que la Intervención de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio financiero del año en curso, que corre gregado a fs. 2/12 de estos obrados;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos a regir el año 1954 en la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, que corre agregado a fs. 2/12 de estos obrados.

Art. 2° — Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto en el presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3° — El presente decreto será rrendido por los señores Ministros de Economía,

Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Florentin Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO N° 11223—G.

SALTA, Agosto 10 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física en nota número 302 de fecha 4 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA con fecha 4 del actual, en la cual dicha Repartición se adhiere al homenaje que realiza la Comisión pro-visita de la Virgen de Fátima de nuestra Ciudad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e Instrucción Pública

DECRETO N° 11224—G.

SALTA, Agosto 10 de 1954.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 5 del mes en curso; y habiéndose acreditado la aptitud física del propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 9 del actual, Celador de la Guardia Interior de la Cárcel Penitenciaria, al señor RAMON MARTINEZ (Mrt. 7.216.694).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e Instrucción Pública

DECRETO N° 11225—G.

SALTA, Agosto 10 de 1954.

VISTO la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria don J. Enrique Benavente, en la que solicita se encargue del despacho de dicha Dirección al señor Alcalde don Victor Gutierrez, por tener que ausentarse a la ciudad de Resistencia. (Prov. Presidente Perón),

para asistir en representación de la Provincia al Segundo Congreso Penitenciario Justicialista "Eva Perón",

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Encárgase del despacho de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, al señor Alcaide de la misma, don VICTOR GUTIERREZ, mientras dure la ausencia del señor Director.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11226—G.

SALTA, Agosto 10 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia en nota número 74[M]8 elevada a este Departamento de Estado con fecha 5 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargado de la Oficina de Registro Civil de "El Valle" (Dpto. de Anta.), al señor FRANCISCO GOMEZ (C. 1931 M.I. 7.223.033) a partir del día de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Previa posesión del cargo respectivo, el empleado designado en el artículo anterior, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21º de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11227—G.

SALTA, Agosto 10 de 1954.

Expediente Nº 6484/54.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta, eleva nota del Capellán de la citada Escuela en la que solicita se haga entrega de la imagen San Ignacio de Loyola, que se encuentra en el hall del establecimiento, al señor Cristóbal Lanza Colombres, por ser de su propiedad, conforme lo comprueba con el certificado expedido por el Superior Mayor de la Compañía de Jesus en la Republica Argentina; y de conformidad a lo manifestado por la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, para hacer entrega de la imagen de San Ignacio de Loyola que se encuentra en dicho establecimiento, al Rvdo. Padre Canónigo Roberto Sueldo, de conformidad a lo solicitado en su nota de fecha 30 de julio ppdo.,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11228—G.

SALTA, Agosto 10 de 1954.

Expediente Nº 6512/54.—

VISTO este expediente en el que el señor Interventor de la Municipalidad de Joaquín V. Gonzalez (Dpto. Anta), solicita autorización para adquirir una máquina de escribir nueva, marca Olivetti, de la firma Angel Santiago Moyano, de Metán, al precio total de \$ 7.425.—, con destino al servicio de dicho Municipio,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º — Autorízase al señor Interventor de la Municipalidad de Joaquín V. Gonzalez (Dpto. Anta), don Pedro Agustín Pérez para adquirir de la firma ANGEL SANTIAGO MOYANO, calle 9 de Julio 394 Metán, una (1) máquina de escribir nueva, marca Olivetti Modelo L 80/46 con tabulador automatico tipo de escritura Fica Nº 37.180, al precio total de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MÍN. (\$ 7.425.—) y con destino al servicio de dicho Municipio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 586—E.

SALTA, Agosto 2 de 1954.

Expedientes N.ºs. 2071[F]54; 2070[F]54; 2073[G]54; 2077[I]54 2072[F]54 y 2041[C]1954.—

VISTO que Dirección General de Rentas solicita se anulen las boletas de Contribución Territorial que corren en estos expedientes; Atento a lo informado por la repartición recurrente; Contaduría General y lo dictamina do por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1º — Anular las siguientes boletas de Contribución Territorial:

Nº 15871 — Dpto. Capital María Ofelia López de Fiori.

Año — 1951 — \$ 334.80.—

" — 1952.— \$ 241.80.—

" — 1953.— 241.80.—

Nº 190 — Dpto. Metán Alberto A. Flores.

Año — 1952.— \$ 397.10.—

" — 1953.— \$ 397.10.—

Nº 16968 — Dpto. Capital Francisco Gamma-riello.

Año — 1953.— \$ 622.80.—

" — 1953.— \$ 352.10.— Martha Figueroa de Cornejo.

Nº 1126 — Dpto. Capital año 1953 \$ 580.50— Inst. Relig. Escl.

Nº 1127 — Dpto. Capital año 1953 \$ 877.80.— Col. Sagrad. C. Jesús.

Nº 6737 — Dpto. Capital año 1952 \$ 170.— Torená de Díaz y ot.

Nº 15140 — Dpto. Capital años 1952 y 1953 \$ 162. cju. Bruna de Cintioni.

Art. 2º — Tomen razón Dirección General de Rentas y Contaduría General a los fines correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O Públicas

RESOLUCION Nº 587—E.

SALTA, Agosto 4 de 1954.

VISTO el decreto Nº 11057 del 30 de julio ppdo., por el que se dispone el censo de todos los bienes de propiedad del Estado cuya tenencia y uso se encuentren en sus respectivas jurisdicciones al 31 de agosto del corriente año; y atento a lo que dispone en su artículo 7º,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Designa Agentes Centralizadores conforme a las disposiciones del inciso 2) del artículo 6º del decreto Nº 11057, a los siguientes funcionarios:

Del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Subsecretario del mismo, señor LUIS A. BORELLI;

Del Banco Provincial de Salta, al señor Gerente, don HUMBERTO BOTELLI;

Del Banco de Préstamos y A. Social, al señor Presidente, don CONSTANTINO ANDOLFI;

Del Instituto Provincial de Seguros, al señor Presidente doctor ORESTE LOVAGLIO;

De la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a su Presidente doctor MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA;

De Administración de Validad de Salta, a su

Administrador, Ingeniero ANTONIO MONTE ROS;

De Administración General de Aguas de Salta, a su Administrador, Ingeniero RODOLFO E. ROLDAN;

De Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, al Ingeniero don ATILIO E. TERLERA;

De Contaduría General, a su Presidente, Contador Nacional don RUBEN CARDON,

De Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Computación Mecánica, a su director, don RAFAEL LORE;

De Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, a su Director, Ingeniero BENITO H. COLINA;

De Dirección General de Inmuebles, a su Director, Ingeniero, JOSÉ P. DIAZ PUERTAS;
De Dirección General de Rentas, a su director don DIEGO QUEVEDO CORNEJO;

De Tesorería General de la Provincia, al señor Tesorero, don MANUEL L. CAMPALONGO. De Dirección General de Vivienda y Obras Públicas, a su Director, don JULIO ARMANLAC

Art. 2º — De acuerdo a lo que dispone el artículo 8º del mencionado decreto, los Agentes Centralizadores designados precedentemente, nombrarán a su vez, bajo su responsabilidad, a los Agentes Inventariadores, dentro de término de 10 días de notificada su designación debiendo de inmediato comunicar dicha designación a Contaduría General de la Provincia, así como toda modificación que dispusieran antes de la fecha del Censo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública.

RESOLUCIÓN Nº 588—E.

SALTA, Agosto 5 de 1954.

Expediente Nº 1431/E/1954.

Atento a las actuaciones realizadas por las diferentes secciones de la Dirección General de Rentas relacionadas con el cobro de la patente general Ley 1042, Nº 569, Año 1941 y a las conclusiones arribadas; al pedido de anulación de la misma, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Pública:

RESUELVE:

Art. 1º — Anular la patente general Nº 569 Proporcional Año 1941 extendida a nombre de Don ABRAHAM TARTALO ECHAZU (por la suma de DOCE PESÓS (\$ 12.—) MONEDA NACIONAL, en concepto de su negocio de almacén por menor en el Departamento de la Capital.

Art. 2º — Tomén razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

RESOLUCIÓN Nº 589—E.

SALTA, Agosto 5 de 1954.

Expedientes Nros. 4089/B/54; 4010/G/54; 4020/2/54 y 2089/G/54.—

VISTO estos expedientes por los que la Dirección General de Rentas solicita se anulen las boletas de Contribución Territorial que rotulan en los mismos;

Atento a lo informado por la repartición recurrente, por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Pública:

RESUELVE:

Art. 1º — Anular las siguientes boletas de Contribución Territorial:

Nº 15036 — Dpto. Capital 1º y 2º semestre año 1949 Pedro Baldi por \$ 357.

Nº 3084 — Dpto. Capital Año 1951 Salvador García por \$ 84.

Nº 3084 — Dpto. Capital Año 1953 Salvador García por \$ 98.

Nº 3643 Dpto. Capital Año 1952 Ortiz de Pezreya Rozas \$ 1.900.80.

Nº 9993 Dpto. Capital Año 1953 Sabino Guerrero por \$ 143.40.

Art. 2º — Tomén razón Dirección General de Rentas y Contaduría General a los fines correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

RESOLUCIÓN Nº 1306—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 3342/J/54.—

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia, por enfermedad, presentada por el Sub Comisario de Yacohuya (Dpto. Cafayate) don Segundo Máximo Juárez; y atento lo informado por División de Personal Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública:

RESUELVE:

1º — Conceder licencia, por enfermedad, con goce de sueldo al Sub Comisario de Yacohuya (Dpto. Cafayate), don SEGUNDO MAXIMO JUAREZ en la siguiente forma: ..

Dos (2) días con anterioridad al día 22 de marzo ppdo. (Art. 4º de la Ley 1581);

Diez (10) días con anterioridad al día 24 de marzo ppdo., (Art. 6º de la Ley 1581/53);

Veinte (20) días con anterioridad al día 2 de abril ppdo., (Art. 6º de la Ley 1581/53);

2º — Dése al Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIÓN Nº 1307—G.

Salta, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 5353/54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por los locatarios de los inmuebles ubicados en esta ciudad en la calle Eva Perón número 420 (altos) 424/34 (bajos) señores Nasser Hoddy y María Marinero de Falzone, respectivamente a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 20 de enero próximo pasado por la que se fiján los valores locativos de los mismos en las sumas de \$ 161.32 y 858.13 mensuales;

Que a fs. 36 el señor Fiscal de Estado, dice. Señor Ministro de Gobierno: La Resolución de la Cámara de Alquileres de fs. 14 debe ser modificada por S.S. en la forma que se indica a continuación:

a) Con respecto a la parte del inmueble locado por don NASSER H. HODDY debe modificarse en cuanto al 15% destinado a la conservación del edificio que ha sido mal calculado y confirmada en lo demás por ser justa y haber sido consentida por el inquilino, fs. 29/vue tab. b) En cuanto a la parte del inmueble locado por María Marinero de Falzone estimo que el porcentaje de renta neta es excesivo y también debe modificarse el importe destinado a la conservación del edificio;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Rectificar el cánculo del 15% destinado a la conservación de dicho edificio en lo que respecta al reajuste del alquiler del inmueble ocupado por don Nasser H. Hoddy, de acuerdo al dictamen fiscal.—

2º — Reducir a un 4% la renta que debe conocerse al locador por la parte del inmueble locada a María Marinero de Falzone, debiendo la CAMARA DE ALQUILERES rectificar el precio de reajuste de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.—

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lenune
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e I. Pública

RESOLUCIÓN Nº 1308—G.

Salta Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 6242/54.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 corre resolución de la Cámara de Alquileres no haciendo lugar a la solicitud de

don Serafín Vega de desalojar una habitación de su propiedad ubicada en el Pasaje La Tabla de N° 235, de esta ciudad, por no ser de su competencia;

Que el recurrente eleva nota consultando a este Departamento respecto a tales medidas adoptadas por dicha Cámara;

Que el señor Fiscal de Estado dictamina lo siguiente: "La Resolución N° 255 es correcta ya que resuelve de acuerdo a derecho el pedido formulado a fs. 1 vta. En efecto el presentante solicita la intervención de esta Excm. Cámara para el desalojo de la nombrada locataria y bien es sabido que la facultad de pronunciar se con respecto al ejercicio de la acción de desalojo es privativa de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia. (art. 53, de la Ley 1173 modif. por la N° 1506). Ahora bien con la presentación de fs. 89, si bien es algo confusa aparece claramente determinada la pretensión del recurrente. Desea que la Cámara de Alquileres use de las facultades que le confiere el artículo 28 de la ley N° 14.288 en otras palabras (que le permite, con todos los medios a su alcance la ampliación de la o las unidades locativas que actualmente posee. Eso sí, es de competencia de la Cámara de Alquileres la cual en caso de existir oposición por parte de la inquilina para que el propietario efectúe la ampliación tomará las providencias necesarias para que la misma se ejecute. Queda entendido que en modo alguno tales medidas pueden comprender el desalojo de la inquilina;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la Resolución apelada en cuanto se declara incompetente para desalojar a locatario y ampliarla en el sentido de que es competente para aplicar el art. 28 de la Ley 14288 debiendo posibilitar al locador la ejecución de los trabajos de ampliación del local alquilado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1309—G.

Salta, Agosto 3 de 1954.
Expediente N° 6127/54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Florida N° 270, los señores Domingo Tagliolo y Cia., a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 18 de mayo p.p.d. fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 447.65 mensuales;

Que el señor Fiscal de Estado dictamina lo siguiente: "Corresponde confirmar la Resolución N° 255 de la Cámara de Alquileres. Los argumentos esgrimidos por el apelante a fs. 30/31 carecen de fundamento legal, por tanto deben ser rechazados. Hago notar a S.S. que el Decre-

to N° 7841 exime del pago del sellado de actuación tan sólo a las presentaciones que se formulan ante la Cámara de Alquileres. En consecuencia no debió aceptarse el escrito de fs. 30/31 por estar en violación del citado decreto y de la Ley de Sellos de la Provincia. Procede se ordene pues, la reposición correspondiente bajo apercibimiento de ley.—

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 18 de mayo p.p.d. en los autos caratulados "Julio A. Perez vs. Joel Kaiman, Juan Roldán y Domingo Tagliolo, sol. reajuste de alq. de los inmuebles calle Florida N°s. 268,270 y 280.—

2º — La Cámara de Alquileres procederá a ordenar la reposición del sellado correspondiente al escrito de fs. 30/31, bajo apercibimiento de ley.—

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1310—G

Salta, Agosto 3 de 1954,
Expediente N° 6370/54.

VISTO el presente expediente en el que Dirección Provincial de Educación Física eleva nota del personal que presta servicios en la misma, en la cual solicita la provisión de uniformes y otros efectos necesarios; por ello, y habiendo la Dirección de Suministros realizado la adquisición de los primeros en cantidad suficiente para el personal de servicio de toda la administración provincial;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo; para la provisión de un (1) par de botas de goma y una (1) capa impermeable con destino al personal que presta servicios en la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA; debiendose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal a) parcial 38— Uniformes y equipos de II— OTROS GASTOS de la Ley de Presupuestos en vigencia.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1311—G

Salta, Agosto 5 de 1954,
Expediente N° 3327/J/54.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitudes de licencia, por enfermedad presentada por varios empleados de

dicha Repartición; y atento lo informado por División de Personal—Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, con goce de sueldo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1581/53, a los siguientes empleados:

HUMBERTO JAIME: Cabo de la 8a. Zona FF. CC. V y P; cincuenta y cinco (55) días, con anterioridad al día 26 de mayo p.p.d.;

SANTOS SECUNDINO PUA, Sub Comisario de La Quesera: cincuenta y cinco (55) días, con anterioridad al día 6 de junio p.p.d.;

FLORENTIN CARO: Agente de la Comisaría de Tránsito: sesenta (60) días con anterioridad al día 26 de junio p.p.d.

DANIEL ALAVILA: Agente Cuerpo de Bomberos: cuarenta y cinco (45) días con anterioridad al día 2 de julio p.p.d.;

EDUARDO SERRANO: Oficial Sec. Sumarios Investig.: treinta días (30) con anterioridad al día 4 de julio p.p.d.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1312—G

Salta, Agosto 5 de 1954,
Expediente N° 6378/54.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la señorita Ana Betty Velazquez empleada en la Escuela de Manualidades y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 3 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Concederse sesenta días (60) de licencia por enfermedad a la señorita ANA BETTY VELAZQUEZ de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 6º de la Ley 1581/53, con anterioridad al día 9 de marzo p.p.d.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1313—G

Salta, Agosto 6 de 1954,
Expediente N° 6303/54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria del inmueble sito en esta ciudad en la calle Eva Perón N° 786 doña Evelia Salguero de Eliver, a la resolución dictada por la

Cámara de Alquileres con fecha 8 de junio próximo pasado, por la que se le aplica una multa de \$ 200.- moneda nacional por no haber efectuado las reparaciones correspondientes en dicho local, y se rebaja a \$ 90.- mensuales, el sub-alquiler de la habitación ubicada en el mismo;

Por ello, encontrándose ajustada a derecho la citada resolución y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º — Confirmar la resolución dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 8 de junio del año en curso, en los autos caratulados "CAMARA DE PAZ LETRADA (Secret. 3) eleva exp. 6.893/53 iniciado Jorge San Miguel vs. Evelia Salguero desalojo falta de pago inmueble Eva Perón 784/86. (ciudad).—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, común quese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1314—G.

Salta, Agosto 9 de 1954.—
Expediente Nº 6330/54.—

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de aplicación en virtud del recurso interpuesto por las propietarias del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle 20 de febrero número 1463, señoras Evarista y Francisca Gutiez, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 22 de junio próximo pasado, fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 125,60 mensuales;

Que el señor Fiscal de Estado dictamina en presente caso en los siguientes términos:
"En el caso de autos, dos son las situaciones que hay que analizar: 1º) Si el inmueble en cuestión está excluido de las disposiciones legales que rigen la materia por aplicación del art. 4º (Propio de la ley 14.288) que prorratea hasta el 30 de setiembre de 1954 las disposiciones de la ley 13.581 y complementarias; y 2º) Si la resolución de la Cámara de Alquileres nº 421 de fecha 22 de junio ppdo. que corre fs. 15/16, se ajusta a las normas establecidas en la ley nº 14.288 y el Decreto Provincial nº 781/53, reglamentario de dicha ley.— Para resolver la primera cuestión corresponde analizar el alcance del precepto del artículo 4º (Propio de la ley nº 14.288) que dice: "A los efectos de esta ley y a partir del 1º de Enero de 1954, los edificios nuevos que se vayan edificando se la fijación de valores locativos". Y el art. 21, inc. 2º del Decreto Provincial nº 781, reglamentario de dicha ley que aclarando la cuestión a dilucidar, dice: "En caso de inmuebles nuevos o refeccionados y habilitados con posterioridad a la fecha indicada (1º de enero de 1954), y antes del 31 de diciembre de 1953".— De los textos de estos dos preceptos,

surgen sin lugar a dudas que lo que entiende la Ley, es que únicamente quedan excluidos de los efectos de la misma, los inmuebles nuevos o refeccionados cuando se invierta en concepto de tal una suma no inferior al 20% de la valuación fiscal vigente a la fecha en que la refección se efectúa; vale decir, cuando dichos inmuebles sean entregados para su habitabilidad con posterioridad al 31 de diciembre de 1953, y no para aquellos inmuebles que como en el caso de autos, ya fueron habitados con anterioridad a esa fecha, pero que recién fueron habilitados para la locación con posterioridad a esa fecha.
Resuelta como queda entendida la primera cuestión, solamente resta referirse a la segunda, y al respecto cabe decir que la resolución recurrida, se ajusta a las normas legales que rigen la materia y en consecuencia corresponde que S.S. la confirme por sus fundamentos. En cuanto a los argumentos de la propietaria para que se la exima de la multa aplicada en el art. 3º de dicha resolución, también carecen de consistencia jurídica, toda vez que no puede alegarse la ignorancia de las leyes para evadir su consecuencia (art. 20 del C.C.).— Por lo expuesto debe confirmarse la resolución Nº 421 de la Cámara de Alquileres, en todas sus partes.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Confirmar la resolución dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 22 de junio de 1954, en los autos caratulados: "JUAN EZEQUIEL SUAREZ vs. EVARISTA Y FCA. GUTIEZ. Denuncia excesivo a q. inmueble calle 20 de Febrero número 1436 (ciudad)".

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1315—G

Salta, Agosto 10 de 1954.
VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el Agente de Jefatura de Policía de la localidad de Cafayate, don Julio Espinoza y atento lo informado por el servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Concedense noventa días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a partir de 29 de junio ppdo., al agente de Jefatura de Policía don JULIO ESPINOSA, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 6º de la Ley Nº 1581/53.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, común quese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1316—G

Salta, Agosto 10 de 1954.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la empleada de la Escuela de Manualidades, doña Luisa A. de Lavaque, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Concedense treinta días de licencia por enfermedad con goce de sueldo y con anterioridad al día 22 de junio ppdo. a la empleada de la Escuela de Manualidades señora LUISA A. DE LAVAQUE de conformidad a las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, común quese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1317—G

Salta, Agosto 10 de 1954.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad presentada por el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Alejo Osán, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Concedense sesenta días de licencia por enfermedad con goce de sueldo y con anterioridad al día 6 de julio ppdo. al empleado de la Cárcel Penitenciaria don ALEJO OSAN de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, común quese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1318—G

Salta, Agosto 10 de 1954.
Expediente Nº 6034/54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de aplicación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria del inmueble ubicado en Matán en la calle Leandro Alem Nº 295, doña María Emma Loyola, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 27 de abril ppdo. fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 67.- mensuales.—

Que encontrándose ajustada a derecho la citada resolución y en mérito a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 27 de abril ppdo. en los autos caratulados "Municipalidad

de Metán eleva actuación de SUSANA A. DE SALAZAR vs. JOSE LOYOLA (encargada Maíía Emma Loyola) —denuncia excesivo alquiler y a la vez una inspección en el inmueble calle Leandro Alem N° 295 ubicado en Metán.
2º — Dése al Libro de Resoluciones, con uní que, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. E. I. Pública

RESOLUCION N° 3307—S

Salta, julio 30 de 1954

Expediente N° 11.884/53 y agreg. "Correspon de al 15386/53 y 24/953".

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el gasto ocasionado con motivo del traslado de la Auxiliar 4º Enfermera— de Campo Quijano, doña Celina E. de Burt, a la localidad de Pichanal, atento al informe de Contaduría General de la Provincia, a fs. 4 del expediente 24/953 y lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 15 de julio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Liquidar a la Auxiliar 4º Enfermera de Pichanal, señora CELINA E. DE BURT, la suma de \$ 406.50 m/n. (CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIO-

NAL) en concepto de reintegro, en la atención de los gastos ocasionados con motivo de su traslado de de Campo Quijano a Pichanal y de conformidad a los comprobantes agregados a fs. 1 y 2 del expediente "Corresponde al 15.336,53".

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendido con los recursos pendientes en la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Orden de Pago Anual N° 3— y con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem 17— II Otros Gastos— Principal a)1— Facción 2) de la Ley de Presupuesto N° 1506/53.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3468—S

Salta, julio 30 de 1954

VISTO el dictado por el Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Dr. Alberto Luciano,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a licitar a concurso de Precios entre las firmas del ramo, para la adquisición de un autoclave tamaño mediano, con destino al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán dependiente de este Ministerio.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3309—S

Salta, julio 30 de 1954

Expediente N° 17.911/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por la Sección Higiene y Bromatología en contra del comerciante Sr. JUAN TORRES, con domicilio legal en la calle Jujuy N° 460 de esta ciudad, por ser infractor a los artículos Nos. 657— Inciso 3 y 659 del Reglamento Alimentario Nacional actualmente en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Aplicar al Sr. JUAN TORRES, una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional) por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en sus artículos 657 y 659.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda a abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio —calle Buenos Aires N° 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar al Sr. Juan Torres, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación.

Art 5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

Art 6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3310—S

Salta, julio 30 de 1954

Expediente N° 17.675/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspectores de Higiene y Bromatología en contra del Sr. JUAN WIZNY propietario de una Fábrica de Soda sito en la calle Lerona N° 782 de esta ciudad, por ser infractor al art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional y atento al resultado de Análisis N° 4304 expedido por la Oficina de Bioquímica que llega a la conclusión de que la muestra Analiza

da "no es apta para su expendio" por su deficiente estado higiénico;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Aplicar al señor JUAN WIZNY, una multa de \$ 200.— m/n. de c/l. (Dosecientos pesos moneda nacional) por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su art. 568.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda a abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Hacerle saber que deberá higienizar periódicamente los envases de soda y gaseosas, acordandosele un plazo de 72 horas para efectuar este trabajo. En caso de ser reincidente, se procederá sin más trámite a clausurar el establecimiento.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología procedase a comunicar al Sr. Juan Wizny, que deberá presentarse a la Secretaría General para su correspondiente notificación.

6º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

7º — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3311—S

Salta, julio 30 de 1954.

Expediente N° 17.926.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspectores de Higiene y Bromatología en contra del propietario del negocio de Almacén y Fábrica de Soda, Sr. CARLOS ASTIGUETA sito en la localidad de Rosario de Lerma, y atento a la mercadería decomisada y al resultado de Análisis N° 4381 expedido por la Oficina de Bioquímica que llega a la conclusión de que la muestra analizada "no es apta para su expendio" por su deficiente estado higiénico, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Aplicar al señor CARLOS ASTIGUETA una multa de \$ 200.— m/n. (Dosecientos pesos moneda nacional) por ser infractor a los artículos 68 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda a abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Bue

nos Aires N° 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología procedase a comunicar al Sr. Carlos Astiguita que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al Señor Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826

6º — Hacerle saber que debe proceder a higienizar periódicamente los envases de soda y gasosas, acordándosele un plazo de 72 horas para efectuar éste trabajo. En caso de ser reincidente, se procederá sin más trámite a clausurar el establecimiento.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 3312—S

Salta, agosto 3 de 1954

Expediente N° 17.925/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspectores de Higiene y Bromatología en contra de los Señores Felipe Valdez y Ester Guevara— propietarios de la Fábrica de Soda sito en la calle 20 de febrero N° 439 de esta ciudad, por ser infractores al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 568, y atento al resultado de análisis N° 4401 expedido por la Oficina de Bioquímica y a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Aplicar a los señores FELIPE VALDEZ y ESTER GUEVARA una multa de 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) por ser infractores al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional actualmente en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que procedan abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Hacerles saber que deberán proceder a higienizar periódicamente los envases de soda y gasosas; acordándoseles un plazo de 72 horas para efectuar dicho trabajo. En caso de ser reincidente, se procederá sin más trámite a clausurar el establecimiento.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología procedase a comunicar a los Sres. Felipe Val-

dez y Ester Guevara que deberán presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

6º — Si los sancionados no dieran cumplimiento a la presente resolución esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 3313—S.

Salta, agosto 3 de 1954.

Expediente N° 17.820/54.

Visto la nota presentada por el señor Bernardo Clodomiro Guzman(solicitando su inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó certificado de Enfermero, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad en su oportunidad, llenando todas las formalidades del caso;

Que al certificado de Idóneo en Farmacia, fué emitido por el ex-Consejo de Higiene de la Provincia, no estando por ello incluido en el Art. 22 del Decreto 6158/G/54, que determina: "La Dirección Provincial de Sanidad no podrá otorgar más títulos de Auxiliares de Farmacia o Idóneo en lo sucesivo, ni serán reconocidos los que se otorgan en las demás Provincias";

Por ello, y habiendo el señor Guzmán cumplido con todos los requisitos exigidos por el Consejo Deontológico de la Provincia para su inscripción,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción del señor BERNARDINO CLODOMIRO GUZMAN, como IDONEO DE FARMACIA y ENFERMERO, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 3314—S

Salta, agosto 3 de 1954

Expediente N° 17.937/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología, en el negocio de Panadería de propiedad del Sr. VICENTE MARTINEZ, sito en la calle Cero nel Torino s/n. de la localidad de ROSARIO DE LERMA, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en sus Arts. 13 falta de Higiene, de ventilación e iluminación; Art.

14 (carecer de instalaciones adecuadas para la higiene del personal) y Art. 396 (por no reunir los detalles y la cuadra, las exigencias reglamentarias y visto el informe presentado por los Inspectores actuantes y atento al decomiso efectuado;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Aplicar al señor VICENTE MARTINEZ, una multa de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en sus artículos 13— Inciso 1º 5º y 6º Art 14— Inciso 1º, 2º y 3º y Art. 396— Inciso N° 1 y 2.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º — De no dar cumplimiento a los artículos 1º y 2º se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología procedase a comunicar al Sr. Vicente Martinez que deberá presentarse a esta Secretaría General dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

6º — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIÓN N° 3315—S

Salta, agosto 3 de 1954

Expedientes Nros. 17.887/54, 17.932/54, 17.931/54 y 17.936/54.

VISTO en estos expedientes las planillas de viáticos presentadas por el médico regional de Molinos— Dr. AGUSTIN GARAU, por el Oficial 5º Mecánico Dn. GUILLERMO DE GECCO por el Auxiliar 6º Ayudante mecánico Dn. PRUDENCIÓ AOUNA, por el Auxiliar 7º Enfermero de Pampa Grande Dn. MAXI VERA y por el auxiliar 2º Enfermero de Bacoya Dn. TOMAS MARTOS y atento a los comprobantes adjuntos

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Liquidar a favor del médico Regional de Molinos Dr. AGUSTIN GARAU, la suma de \$ 70.00 (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe de un (1) día de viático por la prestación de servicios a la localidad de Luracatao para atender un enfermo de herida de bala, de conformidad a las planillas adjuntas.

2º — Liquidar a favor del oficial 5º mecánico— Dn. GUILLERMO DE GECCO, la suma de \$ 245.— (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) im-

porte correspondiente a tres y medios (3 1/2) días de viáticos con motivo de haberse trasladado a los hospitales de Rosario de Lerma y Cerrillos para efectuar reparaciones.

3º — Liquidar a favor del Auxiliar 6º ayudante mecánico Dn. FRUDESCIO ACUÑA, la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de dos (2) días de viáticos con motivo de haberse trasladado en comisión de servicios a la localidad de Cerrillos para efectuar reparaciones.

4º — Liquidar a favor del Auxiliar 3º enfermero de Pampa Grande Dn. MAXIMO VERA, la suma de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe que corresponde a tres (3) días de viático por un viaje efectuado a esta ciudad para trasladar un enfermo grave.

5º — Liquidar a favor del auxiliar 2º enfermero de Bucoya— Dn. TOMAS MARTOS, la suma de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe de cuatro (4) días de viáticos en razón de haber realizado una gira a la localidad de San Francisco durante el mes de marzo ppdo.

6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3316—S.

Salta, agosto 4 de 1954.

Siendo necesario proceder a la distribución de las estampillas sin valor postal, de la Comisión Provincial de la Tuberculosis dependiente de esta Secretaría de Estado, que se han emitido con el propósito de llevar, —mediante su venta entre las dependencias de este Ministerio—, un aporte a la citada Comisión que destinará el beneficio que se logrará mediante esta campaña de bien Social, para afrontar las compras de antibióticos para el tratamiento diario de los enfermos que ella tiene bajo su cargo por cuenta del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el enfermo que se ponga en el éxito de esta campaña por parte de quien colabora en la colaboración de éstas estampillas, de especial valor, como así también el apoyo de la colectividad que las adquiere, redundará en beneficio positivo y directo hacia los enfermos de tan sensible mal;

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar la distribución de las estampillas sin valor postal, de la Comisión Provincial de la Tuberculosis que se encuentran en esta Secretaría de Estado, entre las distintas dependencias de este Ministerio, con los fines

benéficos expresados precedentemente.

2º — El Habilitado Pagador de este Departamento, tendrá a su cargo de distribución y control de dichos valores, recibiendo periódicamente el producido que se obtenga de las ventas de las estampillas de referencia, debiendo realizar mensualmente los depósitos correspondientes, en la cuenta Nº 175 "Comisión Provincial de la Tuberculosis" en el Banco Provincial de Salta.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3317—S.

Salta, agosto 4 de 1954.

Expediente Nº 17.923/54.

Visto en este expediente las planillas de viáticos agregadas a fs. 2 a 13, presentadas para su cobro por el personal integrante de las Brigadas de Profilaxis y Peste, trasladadas por autorización de la Secretaría General de este Ministerio a efectuar trabajos de desinfección en la localidad de Chicoana durante el día 22 de julio ppdo.; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Departamento Contable a fs. 1 vta.,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Liquidar la suma de \$ 60. m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al Auxiliar 2º chófer, don JUAN GONZALEZ, en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas de fs. 2/3 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

2º — Liquidar la suma de \$ 60 m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al Auxiliar 2º Jefe de Brigada don MIGUEL DANIEL SUAREZ, en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas de fs. 4/5 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

3º — Liquidar la suma de \$ 60 m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 2º Peón de Brigada, don MAURO R. ROSA en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas corrientes de fs. 6/7 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

4º — Liquidar la suma de \$ 60 m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 4º Capatás de Brigada don LEONCIO MARGARCE, en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas corrientes a fs. 8/9 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

5º — Liquidar la suma de \$ 60 m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada don HUMBERTO ALUET, en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas agregadas a fs. 10/11 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

6º — Liquidar la suma de \$ 60 m/n. (SE-

SENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada don LEONIDES VEGA, en concepto de un (1) día de viático de conformidad al detalle de las planillas corrientes a fs. 12/13 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

7º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendida con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1) Principal a) 1— Parcial 40— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

8º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3318—S

Salta, agosto 5 de 1954

Expediente Nº 17.835/54. (2)

VISTA la nota Nº 155 cursada por Contaduría General de la Provincia con fecha 28 de julio último y atento a los motivos que la originan,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar suspensiones al siguiente personal dependiente de este Ministerio, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52. DIRECCION DE HOSPITALES DE LA CIUDAD DE SALTA.

Sra. ELENA P. A. DE PEROTTI Aux. 4º 1 día de suspensión

Sra. MARTINA S. DE CHOUZA Aux. 5º 1 día de suspensión.

Sr. NICOLAS D. RACEDO Aux. 6º 1 día de suspensión.

Sr. ANTONIO LUZA Aux. 6º 1 día de suspensión.

Sra. LEMA D. G. DE LUNA Aux. 6º 3 días de suspensión.

Sr. ESTANISLAO LOPEZ Aux. 6º 2 días de suspensión.

Personal Transitorio a Sueldo (servicios generales)

Sra. MARIA J. R. DE TOCONAS serv. Grales. 5 días de suspensión

Sra. ADELA MAMANI DE GONZA Serv. Grales. 1 día de suspensión

Srta. RITA GUERRA Serv. Grales 1 día de suspensión

Srta. ROSA R. SUAREZ Serv. Grales. 5 días de suspensión

Sr. CARLOS OJEDA Ayud. Farmacia 1 día de suspensión.

Sr ANATACIO RODRIGUEZ Ayud. Laborat. 1 día de suspensión.

Srta. DORA TORAN Rotadora 1 día de suspensión

Sra. SARA R. DE CISNEOS Ayud Lim. 2 días de suspensión

Sra. LUCRECIA V. DE PAZ Mucama 1 día de suspensión

Sr. GREGORIO ROMERO Ayud. Laborat. 1 día de suspensión

Srta. MARIA ELISA YANEZ Ayud. Cocina 4

días de suspensión

Srta. FANNY GUTIERREZ Serv. Grales 1 día de suspensión

Sr CARLOS BRAVO Ayud. Carpintero 1 día de suspensión

Sr. SERGIO VILLAGRA Mucamo 4 días de suspensión

Sra. SUSANA C. DE IBANEZ Serv. Grales. 1 día de suspensión

Srta. DELFINA LAGORIA Serv. Grales. 1 día de suspensión

Srta. ERNESTINA MAMANI Serv. Grales. 1 día de suspensión

Srta. BELENIA GONZALEZ Ayud. Laboratorio 2 días de suspensión

Srta. MARIA D. OKOBA Serv. Grales 1 día de suspensión

Sra. APOLINA J. DE ZARDAN Serv. Grales. 2 días de suspensión

Srta. TOMASA GUAYMA Ayud. Limpieza 1 día de suspensión

Sra. ANUCENA P. DE LOZANO Ayud. Limpieza 1 día de suspensión

Srta. JUANA GUAYMAS Mucama 2 días de suspensión

Srta. JULIANA ESPINOZA Rotadora 3 días de suspensión

Srta. ABRAN C. FARFAN Serv. Grales 1 día de suspensión

Srta. JULIA E. ARIAS Mucama 2 días de suspensión

Sra. ANGELICA Y. DE ORELLANA Lavandera 3 días de suspensión

HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" DE ORAN

Sra. LEA PARDO DE NUNCIO Costurera 1 día de suspensión

HOSPITAL "DEL CARMEN" DE METAN

Srta. FELICIANA CHAVARRIA Auxiliar 6º 1 día de suspensión

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN Nº 3319—S

Salta, agosto 5 de 1954

Expediente Nº 17.943/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por la señora Saturnina Mamani, y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a las 2

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción de la señora SATURNINA MAMANI, como NURSE, en el Registro de Profesionales del Consejo Biológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3320—S

Salta, agosto 5 de 1954

VISTAS las licencias por enfermedad concedidas a diverso personal dependiente de este Ministerio y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia en cada caso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Público

R E S U E L V E :

1º — Conceder ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, de conformidad al certificado médico adjunto, a partir del día 8 de abril del año en curso, al Auxiliar 5º Enfermero de San José de Orquera Don FRANCISCO MENDEZ.

2º — Conceder sesenta días (60) de licencia por enfermedad, de conformidad al certificado médico adjunto, con goce de sueldo y a partir del 30 de junio del año en curso a la auxiliar 4º Enfermera del Policlínico del señor del Milagro Srta. MARIA ISIDORA RODRIGUEZ.

3º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, de conformidad al certificado médico adjunto, a partir del día 5 de julio el año en curso, a la empleada de Servicios Generales Personal Transitorio a sueldo Sra. MARIA LUCINDA DE FARFAN.

4º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad de conformidad al certificado médico adjunto a partir del día 7 de julio del año en curso, a la Auxiliar 5º Ayudante de Farmacia del Policlínico del Señor del Milagro Sra. ARGEMINA PEREYRA DE LOPEZ.

5º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad de conformidad al certificado médico adjunto, a partir del día 20 de junio del año en curso, a la empleada de Servicios Generales del Hogar del Niño, Sra. MILENIA RODRIGUEZ DE LOPEZ.

6º — Comuníquese publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN Nº 3321—S

Salta, agosto 5 de 1954

VISTA la nota que antecede del Vicario Gral. Monseñor Carlos M. Cortés, y atento a lo solicitado en la misma con motivo de la llegada a Salta de la Imagen de la Virgen Peregrina de Fátima,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Disponer que el día 7 del corriente a las 14.30 se traslade una enfermera de la Asistencia Pública en una ambulancia, con los elementos indispensables de primeros auxilios, a la localidad de Vaquerós, de conformidad a lo solicitado precedentemente.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3322—S

Salta, agosto 5 de 1954

VISTO el plan de gira presentado por el Jefe de Medicina Sanitaria y Social Doctor Rafael Villagran, que abarcará los pueblos de: Sancelito, Colonia Santa Rosa, Fichanal,

Embarcación, Hikman, Padre Lozano, Dragones, Pozo Bravo, Morillo, Los Blancos, La Paz El Yacaré, hasta los límites con la Provincia Presidente Perón; luego Tonono, Santa Victoria del Pilcomayo, Monte Carmelo, Hito 1º Tartagal, Aguaray, Salvador Mazza y todos los núcleos de población intermedia; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la gira a realizarse por los citados pueblos del noroeste de la provincia, en los cuales se efectuaran diversas inspecciones como ser:— comprobación del actual estado sanitario de la población, escolar y núcleos de aborígenes; control de las medidas preventivas aplicadas, y las que deben aplicarse para obtener índices de seguridad, en especial en las zona fronteriza;— planificación sanitaria;— educación sanitaria;— investigación hematológica del paludismo y demás investigaciones epidemiológicas.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Jefe de Medicina Sanitaria y Social, Dr. RAFAEL VILLAGRAN, a realizar una gira por los pueblos citados precedentemente, a fin de efectuar inspecciones en todos los establecimientos médicos oficiales establecidos en las distintas zonas a visitar de biendo elevar a su regreso, el informe correspondiente a las investigaciones e inspecciones realizadas.

2º — Autorizar al Auxiliar 6º (Chófer de la Asistencia Pública) Dn. ERNESTO CARRIZO, a viajar al interior de la provincia conduciendo el furgón en que se trasladará el Dr. Rafael Villagran, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

3º — Liquidar por Tesorería, con intervención del Departamento Contable de este Ministerio, los importes correspondientes a quince (15) días de viáticos y gasto de movilidad al Dr. Rafael Villagran, y quince (15) días de viáticos al chófer Dn. Ernesto Carrizo respectivamente, de acuerdo a las planillas de anticipos adjuntas, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN Nº 3323—S

Salta, agosto 5 de 1954

VISTAS las necesidades del servicio, y atento a lo dispuesto en Decreto Nº 11.113 de fecha 4 de agosto en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — La empleada de Dirección General de Rentas Sra. LUCY RIOS DIDIER DE AGUIRRE, adscripta por Decreto Nº 11.113 de fecha 4 de agosto en curso a la Asistencia Pública dependiente de este Ministerio, pasará a desempeñarse en funciones administrativas, a la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3324—S

Salta, agosto 5 de 1954

VISTO la necesidad de adquirir películas radiográficas y demás elementos con destino a los servicios Radiológicos dependientes de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a adquirir con destino a los servicios Radiológicos dependientes de este Ministerio los siguientes elementos:

- 5 cajas películas radiográficas de 13 x 18
- 2 cajas de películas radiográficas de 18 x 24
- 4 cajas películas radiográficas de 24 x 30
- 1 caja películas radiográficas de 30 x 40
- 1 revelador líquido para 20 litros.
- 6 cajas películas radiográficas de 35 x 43
- 2 fijador para 20 litros.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3325—S

Salta, agosto 5 de 1954

VISTO lo solicitado por Droguería y Farmacia Central; y atento a las necesidades de mismo,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autoriza a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Concursos de Precios de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III, Art 10º— Inciso c) del Decreto 8583 reglamentario del Decreto 12.573/50, para la compra de encajes de vidrio de acuerdo al detalle que se adjunta con destino a Droguería y Farmacia Central.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3326—S

Salta, agosto 9 de 1954

Expediente Nºs 18.003/54— 18.004/54.
17.968/54.

VISTO en estos expedientes las planillas de viáticos presentadas por el auxiliar mayor odontólogo Dr. ALBERTO OVEJERO GRANDE, por el auxiliar 2º enfermero de Nazareno Dn.

JOSE SANDOVAL VACA, y por la auxiliar 3º enfermera de Payogasta Srta. AMALIA F. ESCOBAR y atento a los comprobantes que se adjuntan a las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del auxiliar mayor odontólogo Dr. ALBERTO OVEJERO GRANDE, la suma de \$ 364.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 M/L.

importe que corresponde a tres y medios (3 1/2) días de viáticos y gasto de movilidad, por atención del consultorio en la localidad de Campo Santo durante el mes de julio ppdo.

2º — Liquidar a favor del auxiliar 2º enfermero de Nazareno Dn. JOS SANDOVAL VACA, la suma de \$ 330.— (TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cinco y medios (5 1/2) días de viáticos con motivo de haber realizado giras sanitarias a las localidades de Cuesta Azul, Poso Jaya, Rio Blanca, etc.

3º — Liquidar a favor de la auxiliar Srta. AMALIA F. ESCOBAR enfermera de Payogasta, la suma de \$ 262.— (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESO MONEDA NACIONAL)

importe correspondiente a tres (3) días de viáticos y gasto de movilidad, quien ha viajado a esta ciudad trasladando un enfermo grave para su internación en el Policlínico del Señor del Milagro.

4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se deberá imputar al Anexo E— Inciso I— Items 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3327—S

Salta, agosto 9 de 1954.

VISTA la denuncia formulada contra el Oficial 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública— Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez, referente a contraposición con las reglamentaciones y disposiciones dictadas por este Ministerio para su cumplimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por falta de atención un paciente, no solamente está en desacorde con el comportamiento que debe observar un facultativo, sino que redundando en perjuicio de la Repartición a que pertenece el empleado;

Por todo ello, y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 5 de julio ppdo.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Llamar severamente la atención al Oficial 3º— Médico de Guardia de la Asistencia Pública— Dr. JUAN PABLO ROSA GUINEZ, por la falta de incumplimiento a sus obligaciones, debiendo en lo sucesivo dedicar más contracción al trabajo.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3328—S

Salta, agosto 9 de 1954

Expediente Nº 17.950/54.

VISTO el informe producido por la Gobernanta del Hogar "Evita" de La Caldera, Srta. Eugenia Uzi, dependiente de esta Secretaría de Estado, referente al incumplimiento en sus obligaciones del Motorista y Jardinero de dicho establecimiento, don Roger Fernandez— Personal transitorio a sueldo; y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Departamento con fecha 29 de julio pasado,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Llamar severamente la atención al Motorista y Jardinero del Hogar Escuela "Evita" de La Caldera, Don ROGER FERNANDEZ, por la falta de incumplimiento a sus obligaciones, dejándose constancia que de reincidir se hará pasible a la cesantía por ser personal transitorio a sueldo, dependiente de esta Secretaría de Estado.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 11127 — SOLICITUD DE PERMISO DE ENTRO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICANA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDES TORRES Y CARLOS FELIPE LOPEZ EN EL EXPEDIENT. Nº 2634 "V" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1954 HORAS 00:00 Y 00:00 EN CINCUENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional ha hecho saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a defenderlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La presente peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto oficialmente la zona solicitada para lo cual

se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río del Candado y Yesera desde Cond. se midieron 200 metros az. 280° y 1.500 metros az. 190° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros az. 160° 4.000 metros az. 190°, 5.000 metros az. 280° y por último 4.000 metros az. 10° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y aclaraciones de fs. 4 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otro pedimento, mineros.— En escrito de presentación los recurrentes han omitido expresar quienes son los dueños del terreno y el domicilio de los mismos.— En el libro correspondiente de éste Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1523.— Se acompaña croquis concordante con el mapa número Registro Gráfico Octubre 26/953.— H. Elias Señor Jefe: Los dueños del suelo son los señores Fernando Chicoana y la firma El Alazán Ar flores Suc. Valetín Tolaba domiciliado en Sa. pascachi. Francisco Valdez Torres.— Salta, Abril 9 de 1954.— La Conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno Abril 19 1954. Habiéndose efectuado el registro publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término siguiente: y de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios

rios del suelo indicado a fs. 7 Marco Antonio Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Julio 30 de 1954.—

e) 7 al 23/8/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077.— EDICTO CITATORIO

A los fines establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ROSA E. CHALLE DE TEJ. RINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.20 l/segundo proveniente del río La Caldera, 8 Has. de su propiedad, catastro 14. del Departamento La Caldera.— Salta, Julio 28 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 28/7 al 10/8/54.—

Nº 11074.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO DURAN. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 113,56 l/seg. a derivar del río Arenales por la hijuela Lima de 6 Jáuregui, con carácter permanente y perpetuidad, la Finca "Valdivia", catastro N 927, con una superficie de 219 Has. 5590 m. ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital.— Se reconoce además con carácter eventual, un caudal de 101'60 l/segundo para riego de 193 Has. 516 m2. — En época de es

tiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho al uso de 0.778/13 partes del caudal del río Arenales con un turno de 29 días al mes cuando trae 30 y 30 días cuando trae 31 días.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Salta, Julio 28 de 1954.—

e) 28/7 al 10/8/54.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11134 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

licitacion PUBLICA YS. Nº 92.—

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 9 de Agosto, para la provisión de Maderas aserradas y enrollizas, hasta completar la suma de \$ 100.000, m/n., y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 23 de Agosto de 1954 a las horas 10".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento "Vespucio".

Ing. Armando J. Venturini Administrador.

e) 9 al 23/8/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERREZ.— WALTER SIMESSEN—Escribano Secretario.— Salta, Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTALES.— Salta, Julio 30 de 1954.

GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIS CAUSARANO y GUILLERMA PISA.— ANIS CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954.

e) 4/8 al 23/9/54

Nº 11109 — EDICTO— Sucesorio: El Juez RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.— Salta, julio 30 de 1954

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11095 — SUCESORIO

Juez Civil Dr. Jorge Lorand Juré, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.—

Salta, Julio 30 de 1954.—

Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario

e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

NIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Orsena García de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—

ANIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña. DOMIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza

plaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO,— Salta, Julio 28 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO TTI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 8 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, Julio 27 de 1954.—

e) 29/7 al 16/9/54

Nº 11076— EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARAMAYO DE CONTRERAS.—

Salta Abril 9 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Secretario Escribano

e)28/7 al 9/9/54.

Nº 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FANFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.

e)28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—

Citase por treinta días interesados en sucesión a JUAN GUALBERTO GRANDE. Jueza Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario.

e)19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SERRA DE TABOADA.—

Salta, 13 de Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario

e)15/7 al 27/8/54

Nº 11031—

EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio de 1954.—

Waldemar Simesen—Escribano Secretario.—

e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodriguez bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFILINO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Afamayo de Valdez Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 5/7 al 18/8/54

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta 22 de junio de 1954.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAL ó JOSE RAUL PEPERNAK bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 10993 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL LOZANO

e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10991 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4º Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Maria Rosario Genovese de Recheño — Salta, Junio 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 28/6 al 10/8/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11116— DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojoamiento inmueble denominado "PUESTO LOPEZ" solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Seccion Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros mas o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuerdas de fondo, LIMITADO:— Norte, finca "Chamical" de Orasmin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/9/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11132—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL —HELADERA —COMERCIAL SIN — BASE

El día 6 de Setiembre de 1954 a las 18.- horas, en mi escritorio: D.án Funes 169, remataré SIN BASE, una heladera eléctrica marca SANNA modelo 49 de 4 puertas Nº 6215 con comprador Delfar 161866 motor D. 6 F. C.A. 1842, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en Florida 56—ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria — SAICHA, JOSE DOMINGO vs. MEDINA, RAFAEL HORACIO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 10/8/54

Nº 11131—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 18.- horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, remataré SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. por 1.20 mts por 0.20 mts. ; 20 mesas de 0.50 por 0.20 mts. 10 sillas tipo butacas; 1 Vitrina que mide 4.- mts. por 3.50 mts. de ancho y 1 Estante que mide 4.- mts. por 3.- mts., las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 — Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará en treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio Preparación Vía Ejecutiva — Fisco Provincial vs. Francisco Suárez.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.— e) 10 al 18/8/54.

Nº 11126—POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MERCADERIAS — SIN BASE
El día Miércoles 18 de agosto de 1954 a las 17 horas en Rivadavia 730, remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes mercaderías que se detallan a continuación: Sardinias, Paté de Foí, Picadillo de Carne, Fideos, Trigo, Café, Caramelos y Jabones los que se encuentran en el local expresado.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE ROQUE RUIZ, Exp. Nº 14966/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 6 al 18/8/54.

Nº 11113—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
El día 31 de agosto de 1954 a las 17 horas.—en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN BASE, 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 cms. de largo por 0.60 cms. de ancho y 1 de 1 m. por 0.40 cms. de ancho; 29 sillas de madera en regular estado color colorado; 1 radio marca "PODO VOC" en mal estado y sin funcionar; 1 cocina "DITCO" de 2 quemaderas y en buen estado; 1 Heladera "Frigidaire" de 4 puertas, modelo 34—O—Nº de serie 1541—G.M., color blanco y en buen estado, los que se encuentran en po-

de la depositaria judicial Srta. Lucila Ocampo domiciliada en Balcarce 850—Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Vía Ejec. C.A. Garrido S.R.L. vs. Lucila Ocampo.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 4 al 10/8/54

Nº 11112—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL—EN GRAL. GUEMES— SIN BASE
El día 9 de setiembre de 1954 a las 11.45 horas en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes remataré SIN BASE, 155 rollos de madera de algarobo y tipa blanca 1 lote de aproximadamente 15 metros cúbicos de maderas empaquetadas de Parket de algarobo y madera para fabricación de palos de escoba; 1 lote de despuntes de madera de 40 a 50 mts. cúbicos en los que se encuentran 5 metros de tablillas denominatura catastral Partida 3767 Cir. I. Sed. B Manz. 617, Parc. 4.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos EJECUCION HIPOTECARIA — SRA. ROVEJERO DE GÓMEZ RINCÓN VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANCO DE MEYER— Expte. Nº 21612/53.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 28/7 al 18/8/54

Nº 11106 — POR MARTÍN LEGUIZAMÓN
Judicial. Tractor H. S. C. S. (diesel)

El 16 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Carin Salomón vs. Dergan Chait,

venderé sin base dinero de contado un tractor a diesel marca H. S. C. S. El Robusto, modelo G. 35 Nº 26.995 con poco uso que se puede revisar en Pellegrini 529.

Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 3 al 16/8/54

Nº 11105 — POR MARTÍN LEGUIZAMÓN
Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente

las fincas denominadas Balderrama y Saucal ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts. la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedad de Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Rincón; Oeste con propiedades Suc. Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 3/3 al 17/8/54

Nº 11094—POR: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 16 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una cocina a presión marca "Omnia", Una cocina a gas marca "Istillard", Una radio Nacional; Dos radios sin marca; y Una cocina marca "Philips".— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Lonat, domiciliado en calle C. Egues 301 de San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez frente por 36.— mts. de fondo, señalado como lote Nº 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938 limitado al Norte lote 52; Este calle Tood, Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1098 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 7— Valor fiscal; \$ 15.900.— Base \$ 10.600.— o sean dos terceras partes de la evaluación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior señalado con el Nº 52 del plano ya citado.— Frente 9.— mts. de frente por 36.— mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54.— Catastro 2146 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 9— Valor fiscal \$ 3.900.— Base \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.— Títulos a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R.I. Capital.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en diario Norte.—

e) 20/7 al 10/8/54.—

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m/n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo / Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnifico y espacioso salón de estós, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Domínguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Murraldo.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del B. de I. de Rosario de la Frontera Reconoce hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base; asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 69 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días
JORGE RAUL DECAVI — Martillero,

e) 30/7 al 13/8/54

Nº 11078 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 17 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 m/n., (equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre Pasaje al nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº. 4 de la

manzana 104, A. con extensión según títulos de 12 mts. de frente, por 13 mts. 18 cms. de contrafrente 20 mts. 60 cms. en su lado Norte, y 25 mts. 60 cms. en su lado Sud.— Superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte con lote 3 de Alberto Muller; Sud, con lote 5: Este con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Oeste con lote 6.— Gravámenes registrados a fl. 284 y 285 asientos 6.78 y 9. Libro 140 R.I. Capital.— Títulos de dominio inscriptos a folio 283, asiento 4 Libro 104 R.I. de 1a. Capital, por alambrados; 1 báscula en estado de funcionamiento de capacidad de 300 kilos; 1 motorador de 3.50 mts. de largo por 1. m. de alto y 0.72 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 estante de 3 cuerpos, todos de madera de ca-

dro, los que se encuentran en poder del depositario judicial Dr. Hernán I. Sal, domiciliado en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE BARBLERI Y COLLADOS S.R.L." - Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. —
e) 4 al 13/8/54

Nº 11066 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 27 de Agosto de 1954, a las 13 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 11.800, mjn. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina de las calle O'Higgins y Adolfo Guemes; con extensión según títulos de 14 mts 60 cms de frente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido hoy Adolfo Guemes; dentro de los siguientes límites: Norte, calle O'Higgins; Sur: con terrenos de herederos de don Pedro F. Cornejo; Este, con el lote "E" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con calle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravámenes registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 37 R. I. Cap. — Títulos de dominio inscriptos a folio 197 asiento 3 Libro 37 R.I. de la Capital nomenclatura catastral, Partida 8864, Sec. H. Manzana 37. Parc. 15. Cir. I.—Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" — ABEL GUTIERREZ VS ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. Nº 15577/954. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. —
e) 13/7 al 13/8/54.

Nº 11051 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Inmuebles Bases Intimas

El día 10 de Agosto de 1954 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva. Antonio Ochoa y don Salomón Serrero. REMATARE los inmuebles que se detallan a continuación con las bases y condiciones que allí se determinan. Inmueble ubicado en la esquina Nor-este de las calles Tucuman y Manuel G. de Toco

Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO—LA UNIVERSAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. VS. VICTOR DONAT" Expte. Nº 15232/953;— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 2 al 13/8/54

Nº 11040—POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Estancia en Anta "Arballo" Sup. 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Con dominio de la finca Arballo expediente 18336/54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectareas, aproximadamente y con lindes de los siguientes límites generales: Norte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este, Gonzales del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propiedades denominadas Anta de B. Córdoba y G. Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —
15/7 al 27/8/54

Nº 11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS — BASE \$ 125.000.00

El día LUNES, 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169. REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta provincia el que según títulos tiene 32 Hectareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Doña C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi. — Esta venta se realizará "AD—CORPUS". — Título a folio 47 asiento 6

del libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N—188— Valor fiscal \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria — Josefa Maria Eivira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Editos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 6/7 a. 19864

CONCURSO CIVIL

Nº 11044— Concurso Civil.

Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación, ha declarado en estado de cesión de bienes a D. Agustín Marcos Vera O Marcos Agustín Vera, disponiendo la formación de su concurso y: a) La suspensión y remisión al Juzgado de los juicios contra el concursado; b) La ocupación de los bienes y papeles del negocio de aquel; c) La prohibición de realizar pagos y la entrega de bienes a los acreedores so pena de las sanciones legales d) La inhibición general para vender o gravar sus bienes; e) La citación a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y a la junta que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año a horas 9.30 para su verificación, la que se celebrará con los que concurrán, y f) Designar Síndico al Dr. Mercedes Cuñillar con domicilio en Leguizamón 659 de esta ciudad. —
Salta, Julio 12 de 1954. —
ANTIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 16/7 al 30/8/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11063 — NOTIFICACION: El Sr. Juez de 1a Nominación Civil y Comercial, en juicio "Tercera de dominio Roger Lamás a la ejecución Nº 17.385153 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nueve días y autos, con las copias depositadas en Secretaría y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación por veinte días Salta, Julio 8 de 1954.
e) 23/7 al 23/8/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11124 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizando titular al Registro número nuevo y antiguo que al final se expresan y firman, comparece el doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS, médico cirujano, casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en esta ciudad, casa calle General Guemes número seiscientos treinta y seis, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, y fé, como de que en su carácter de Presidente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima", personería que se detalla acreditada con la transcripción de los ins-

trumentos que luego se verán, así como se acreditarán las facultades pertinentes que le fueren conferidas para este otorgamiento. Que en virtud del cargo que desempeña, ha expresado y de las facultades que le han sido conferidas y del mandato que se le otorga, así como también en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y por cuánto la Sociedad Anónima que representa denominada "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" la otorgando de las autoridades admi-

nistrativas pertinentes de la Provincia, el otorgamiento de su personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, viene por el presente acto a estar a escritura pública, los testimonios que hacen al caso, que el suscripto escribano recibe en quince fojas útiles e incorpora a esta matriz como parte integrante de la misma y que transcriptos íntegramente dicen así.

"Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad 'Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima' y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados".— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidós horas, reunidos en la casa calle Veinte de Febrero número cuatrocientos setenta y nueve de esta

ciudad los señores Doctores: Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Samson, René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintoni, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Moisés Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chafín, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Victor Abrebanel, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que ha continuación se expresan; los concurrentes después

de un cambio de ideas resolvieron: Primer) Constituir una Sociedad Anónima que tiene por objeto propender al mantenimiento del alto nivel con que cumplen y desempeñan las respectivas profesiones de que son titulares los nombrados, en el seno de la colectividad de esta ciudad de Salta, creando al efecto un establecimiento sanitario provisto de todos los elementos y recursos que la ciencia médica presente establece o consagra como indispensables, Sociedad Anónima que se denomina "Instituto Médico de Salta) Sociedad Anónima".— Segundo) Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta Acta de Constitución, con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— Tercero) Fijar como capital social la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL,

dividido en acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series iguales de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie; capital que podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de accionistas y de conformidad a los Estatutos; debiendo hacerse constar cada aumento por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente.— Cuarto) Proceder a la suscripción de aquellas primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurrentes adquirirán treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, abonando en este acto por los respectivos adquirentes, el diez por ciento de las acciones adquiridas del capital realizado en la proporción correspondiente a cada uno de dichos adquirentes.— Quinto) El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contarse des-

de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.— Sexto) Designar una Comisión integrada por los señores doctores Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili y Nolasco Cornejo Costas para que realicen conjunta, separada o alternativamente cualquiera de los mismos, todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por la autoridad o autoridades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuyo efecto dicha Comisión queda facultada para ocurrir ante dichas autoridades con pedidos y escritos consentir o aceptar las modificaciones que dichas autoridades dispusiera o dispusieran la mencionadas autoridades.— Séptimo) Autoriza a la misma Comisión para que en igual forma eleve o reduzca a escritura pública en su oportunidad la documentación y constancia de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para la primera Asamblea que tuviera lugar después del otorgamiento de la personería jurídica

y de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la elección o designación del Primer Directorio de esta Sociedad a constituirse de conformidad a los mencionados Estatutos.— En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firmada por todos los nombrados concurrentes, en el lugar y fecha ya precisados precedentemente (Fdo.): Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, J. René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintoni, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Moisés Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo

Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chafín, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Victor Abrebanel.— Es copia fiel del acta de Fundación de la Sociedad, que aprobó los Estatutos y designo la Comisión que suscribe para realizar los trámites necesarios.— Firmado, Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberla estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez. Sigue el sello notarial. Hay una firma ilegible y un sello de cancelación que dice: Florentin Linares Escribano Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Primer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima". Capítulo Uno.— Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. Artículo Primero.— Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima", cuyo objeto es la explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y

anexos, así como también la asistencia de enfermos, pensionistas, etc, sin limitación alguna.— Artículo Segundo.— La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Sal-

ta y podrá ser prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.— El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— Capítulo Dos Capital Social, Acciones.— Artículo Tercero) El capital autorizado de la Sociedad será de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en acciones nominativas de Un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie.— Artículo Cuarto) Dichas tres primeras series de acciones que se denominarán preferidas y de las cuales la primera, la segunda y parte de la tercera han sido suscriptas al constituirse la Sociedad y su diez por ciento integrado, devengarán un dividendo del cuatro por ciento anual no acumulativo, que deberá pagarse de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio.— Estas acciones preferidas concurrirán además con las ordinarias, en la participación de dividendos y en igualdad de condiciones.— Artículo Quinto) El capital podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionista por sí o a propuesta del Directorio y con un derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones para los accionistas constituyentes.— Esta preferencia se entenderá renunciada si no se hace uso de ella dentro de los sesenta días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de esta

Ciudad de Salta del anuncio de la nueva emisión.— La publicación deberá hacerse durante quince días.— Artículo Sexto).— El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones que se autoricen, pero no podrá emitir una nueva serie sin estar enteramente suscripta la anterior y abonada en su diez por ciento por lo menos.— Artículo Séptimo).— La transferencia de acciones nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. En igualdad de condiciones en caso de venta, los accionistas de la Sociedad serán preferidos a los adquirentes extraños a ella.— El accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las condiciones al Directorio el que hará conocer su presentación a los demás accionistas durante los quince días siguientes a la fecha en que ella se produzca y recibirá las propuestas de compra que éstos le hagan.— En el caso de que el Directorio en las condiciones que determinó el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado, en los términos de los presentes Estatutos.— Artículo Octavo).— La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y resoluciones del Directorio o de la Asamblea de

bidamente constituida en su caso, salvo el caso de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Artículo Noveno).— La suscripción de acciones esta sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total, en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijadas por el Directorio.— b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas, cuando el valor de emisión este pagado íntegramente.— Entre tanto, se entregara a los accionistas un título provisiona-

lamente en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos.— c) Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de Sociedades legalmente constituidas, siempre que dichas Sociedades sean aceptadas por el Directorio.— d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. El importe de las cuotas que no se hubiere satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, facultará al Directorio sin necesidad de interposición previa ni formalidad alguna, para requerir judicialmente su pago con los intereses moratorios correspondientes, hasta completar el saldo que se adeude por concepto de integración de acciones o bien hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados de acciones en mora.— Este procedimiento se aplicara con relación a todos los accionistas que

se encuentren en la misma situación pero siempre de conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo.— Artículo Décimo).— Las acciones así como los certificados nominativos irán provistos de los correspondientes cupones para dividendos, serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad, firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Once).— Los dividendos provisionales y definitivos se abonarán en base a las cuotas integradas y a la presentación de los títulos, haciendo al derro de los mismos las anotaciones correspondientes.— La distribución de los dividendos provisionales se hará y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y

deberá comunicarse a la Inspección de Sociedades. Capítulo Tercero.— Operaciones Sociales.— Artículo Doce).— La Sociedad podrá efectuar para el cumplimiento de sus fines, las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, permutar o constituir sobre ellos cualquier derecho real.— b) Adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras compañías o empresas afines.— c) Explotar y proporcionar en general cualquier comercio, industria o negocio lícito.— d) Emitir obligaciones o deventuras de acuerdo con la Ley Ocho mil Ochocientos setenta y cinco y en la forma y modo que determina la Asamblea en cada caso. Capítulo Cuarto.— De los Socios.— Derechos

y Obligaciones.— Todo accionista no podrá ser poseedor por sí o por interpósita persona, de más de treinta acciones, salvo que se re-suelva su aumento en una Asamblea General. Artículo Catorce).— Todos los accionistas tienen voz y voto en las Asambleas.— Capítulo Quinto.— De la Administración.— Artículo

Quince).— La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que conjuntamente con los tres suplentes que sólo formarán parte del directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquél número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria.— De los cinco miembros titulares la Asamblea elegirá Presidente y el Directorio procederá a la designación del secretario que deberá actuar siempre en unión del Presidente, en la primera reunión que celebre dicho Directorio. La Asamblea General determinará en cada caso el término del mandato del Presidente, pero los Directores deberán ser elegidos por el término de dos años.— Los miembros del Directorio, incluso el Presidente, podrán ser reelegidos.— Artículo Dieciséis).— Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones de la Sociedad.— Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociedad los títulos de sus acciones que quedarán en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán enajenarse ni retirarse del depósito hasta tres meses después del terminado el mandato.— Artículo Diecisiete).— El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario y podrá funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros titulares debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría de votos presentes teniendo voto el Presidente y el de desempate en caso necesario.— El término del mandato ya expresado, de los Directores y del Presidente solamente podrá prorrogarse eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reeija en las condiciones señaladas en estos Estatutos.— Artículo Dieciocho).— De los acuerdos y deliberaciones del Directorio se dejará constancia en un libro de Actas que leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.— Artículo Diecinueve).— El Directorio tiene las facultades más amplias pudiendo en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y convenientes para el mejor cuidado de los intereses sociales.— Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar, o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer en arbitros o arbitradores, girar, aceptar,

endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles, que estén a su cargo y

practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulte necesarios o convenientes por los fines de la Sociedad.— Para efectuar operaciones de compraventa de bienes inmuebles el Directorio deberá contar con la autorización de una Asamblea, pero podrá efectuar contratos privados ad-referendum de dicha Asamblea.— b) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse.— Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de deventuras.— c) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, trasladar, separar y reemplazar a todo y cualquier empleado de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente.— d) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime conveniente.— e) Conferir poderes

generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.— f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobado, remitirlos, con el testimonio del acta de la Asamblea General a la Inspección de Sociedades.— g) Reponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstos.— h) Dictar los reglamentos internos.— i) Formular de-

mundias o promover querrelas, contra terceros.— j) Acordar dividendos provisionales previa comprobación de las utilidades realizadas y liquidadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades.— Artículo Veinte).— Son atribuciones del Pre-

sidente: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.— b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas y decidir la votación en caso de empate.— c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente.— d) Otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales.— e) Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos que se dicten. Artículo Veintiuno).— En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales deberes el Director de más edad.— Artículo Veintidós).— El Secretario del Directorio redactará

y firmará conjuntamente con el Presidente las Actas del Directorio y todo documento administrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la Sociedad.— En caso de ausencia o impedimento del Secretario el Directorio designará su reemplazante. Artículo Veintitres).— El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos

sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe, a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en caja sólo la cantidad necesaria para el movimiento diario de las operaciones.— El Secretario firmará con el Presidente, todo cheque, giro o letra que la Sociedad suscriba o acepte.— Artículo Veinticuatro).— El Directorio podrá nombrar cuando lo crea oportuno un Administrador General o Gerente quien tendrá a su cargo la gestión de los negocios sociales como ejecutor de las resoluciones e instrucciones emanadas del Directorio.— Atenderá la marcha comercial de la Sociedad en sus relaciones con los socios

y terceros dentro de las atribuciones y deberes que le fijarán y presentará al Presidente el proyecto del presupuesto de gastos de Administración y el de organización de los servicios. El Administrador General llevará la firma social en los actos de Administración autorizados por el Directorio y cuando fuere necesario será substituído por la persona que esta designe.— Este cargo no podrá ser desempeñado por ningún miembro del Directorio.— Capítulo Sexto.— Del Síndico.— Artículo Veinticinco).— Anualmente la Asamblea procederá

al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.— Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos y del Código de Comercio.— Capítulo Séptimo.— De las Asambleas.— Artículo Veintiséis).— El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria se realice dentro de los cuatro meses subsiguientes a fin del año financiero.— Artículo Veintisiete).— Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por los titulares de acciones preferidas y ordinarias, con iguales derechos, correspondiendo un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Veintiocho).— Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital suscrito pero no concurrirán a la primera citación el número de accionistas requerido para dar validez a la Asamblea si se hará una segunda convocatoria para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, en cuyo caso serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualesquiera fuera el número de accionistas

que concurrirá y el capital que éstos representen.— Artículo Veintinueve).— Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio) y obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido al acto y sean o no disidentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Asamblea.— Para resolver sobre las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en todos los casos sin excepción la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.— Las acciones cuyo pago se está en mora, no se computará a los efectos de determinar el "Quorum" de la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, ni para determinar el monto del capital presente o representado en la Asamblea.— Artículo Treinta.— Toda Convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho días de anticipación en el Boletín Oficial y un Diario Local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de diez pesos, a la que se adjuntará un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio).— Los avisos para la segunda convocatoria de que se hace mención en el artículo veintiocho serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que en el caso anterior.— Artículo Treinta y Uno).— Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas.— Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio).— En substitución de las acciones y certificados nominativos será admitido el certificado de depósito emitido por Bancos sujetos al régimen de Ley Dccc mil ciento cincuenta y seis.— Estos títulos justificativos deberán indicar la cantidad de acciones la respectiva serie y la numeración.— Los accionistas podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en Secretaría antes de los tres días del fijado para la Asamblea.— En el caso de que asistan personalmente no les será necesario la entrada a la Asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según los Estatutos.— Los Directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista.— Artículo Treinta y Dos).— El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo.— El Directorio no incluirá en el orden del Día toda cuestión que haya sido propuesta por escrito con diez días por lo menos, de anticipación a la fecha de

la iniciación de los anuncios establecidos por el artículo treinta, por accionistas que representen la vigésima parte cuando menos del capital social suscrito.— Artículo Treinta y Tres).— Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas debiendo cada una ser firmada por el Presidente, Secretario y dos Accionistas designados por la Asamblea.— Capítulo Octavo.— Distribución de Utilidades.— Artículo Treinta y Cuatro).— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual que se efectuará el treinta y Uno de Diciembre de cada año fecha en que termina el ejercicio administrativo de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de la reserva legal, dos por ciento al Presidente, uno por ciento al Secretario, dos por ciento a distribuirse

entre los restantes Directores según sus asistencias; del resto la Asamblea determinará las utilidades que deben destinarse a fondos de previsión extraordinarios, al Síndico, como remuneración de sus servicios y el saldo previa reducción de la cantidad necesaria para el pago del dividendo a las acciones preferidas según el artículo cuarto, se repartirá entre los accionistas.— Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia (Artículo Treinta y Cinco).— Los accionistas que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comience el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plazo

y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.— Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados.— Capítulo Noveno.— Disolución y Liquidación de la Sociedad.— Artículo Treinta y Seis).— La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Artículo Trescientos Setenta y Cuatro del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico.— (Artículo Trescientos cincuenta del Código de Comercio).— Artículo Treinta y Siete).— Los puntos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio.— Fdo. Aurelio Rodríguez Morales.— Fermín Virgili.— Nicolás Cornejo Costas.— Luis R. Alvarez.— Oscar Dollo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Julio Trañez.— Lisardo Saravia Toledo.— Edgar Cisneros.— Ernesto Chagra.— Ernesto Steren.— Enrique Vida.— José René Cornejo.— Jorge Juan Miguel.— Humberto Samsón.— J. René

Abaza.— Alcides Q. de Cisneros.— Julio Chacón.— Angel Finquelstein.— Anibal Arabel.— Nicolás Gonorazky.— Federico Saravia Toledo.— Gustavo Adolfo Rénha.— Eduardo Fax Chacón.— Eduardo Villagrán.— Jorge Demetrio Herrera.— Víctor Abrebanel.— Es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

de los señores: Aurelio Rodríguez Morales, Nicolás Cornejo Costas, Oscar Dollo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Trañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida, José René Cornejo, Jorge Juan Miguel, Humberto Samsón, J. René Abaza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Chacón, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Nicolás Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Rénha, Eduardo Fax Chacón, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

de los señores: Aurelio Rodríguez Morales, Nicolás Cornejo Costas, Oscar Dollo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Trañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida, José René Cornejo, Jorge Juan Miguel, Humberto Samsón, J. René Abaza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Chacón, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Nicolás Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Rénha, Eduardo Fax Chacón, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

de los señores: Aurelio Rodríguez Morales, Nicolás Cornejo Costas, Oscar Dollo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Trañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida, José René Cornejo, Jorge Juan Miguel, Humberto Samsón, J. René Abaza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Chacón, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Nicolás Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Rénha, Eduardo Fax Chacón, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

de los señores: Aurelio Rodríguez Morales, Nicolás Cornejo Costas, Oscar Dollo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Trañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida, José René Cornejo, Jorge Juan Miguel, Humberto Samsón, J. René Abaza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Chacón, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Nicolás Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Rénha, Eduardo Fax Chacón, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

de los señores: Aurelio Rodríguez Morales, Nicolás Cornejo Costas, Oscar Dollo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Trañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida, José René Cornejo, Jorge Juan Miguel, Humberto Samsón, J. René Abaza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Chacón, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Nicolás Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Rénha, Eduardo Fax Chacón, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

de los señores: Aurelio Rodríguez Morales, Nicolás Cornejo Costas, Oscar Dollo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Trañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida, José René Cornejo, Jorge Juan Miguel, Humberto Samsón, J. René Abaza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Chacón, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Nicolás Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Rénha, Eduardo Fax Chacón, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

de los señores: Aurelio Rodríguez Morales, Nicolás Cornejo Costas, Oscar Dollo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Trañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vida, José René Cornejo, Jorge Juan Miguel, Humberto Samsón, J. René Abaza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Chacón, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Nicolás Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Rénha, Eduardo Fax Chacón, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado por el Sr. Aurelio Rodríguez Morales.— Nicolás Cornejo Costas.— Certifico que las firmas

que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, doce de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.— Decreto Número Diez mil Setecientos Setenta y Siete.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — Expediente Número Seis mil Doscientos Noventa y Uno Barra Cincuenta y Cuatro.— Visto el presente expediente en el que el "Instituto Médico de Salta S.A." solicita personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos sociales que corren agregados a fojas tres barra cinco de estos obrados; Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y por el señor Fiscal de Estado, habiéndose llenado todos los requisitos legales y dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto número quinientos sesenta y tres G, El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo Primero Apruébase los Estatutos Sociales del "Instituto Médico de Salta S.A.", que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados y concédese la personería jurídica solicitada. Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sentido que fija la Ley.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.— Durand.— Jorge Aranda.— Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia: Ramón Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuérda con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el Expediente número seis mil doscientos noventa y uno, año mil novecientos cincuenta y cuatro que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellos provinciales de dos pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a diecinueve días del mes de Julio año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobras raspado: Jark: Toda Vale.— Hay una firma ilegible y un sello de separación que dice: Florentín Linares.— Escribano Nacional.— Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles.— Hay otro sello.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos reunidos en la sede del Colegio Médico de esta ciudad, casa calle Saravia Valdez número quinientos treinta y seis, los señores socios componentes de la Sociedad "Instituto Médico de Salta, Sociedad Anónima" que firman el pie y cuyos nombres se expresan a continuación de las firmas, de acuerdo con el objeto de elegir los miembros del Directorio que regirán los destinos de la entidad de conformidad al artículo quince de los Estatutos de la misma y luego de transcurrido el acto electoral y atento a los resultados del mismo, resuelven y reconocen: Primero): Consta-

grar como miembros del Directorio a los siguientes: Doctores Nolasco Cornejo Costas, Ferdinando M. Virgili, Aurelio Rodríguez Morales, Eduardo Paz Chain y Luis R. Alvarez. En su carácter de titulares; Doctores: Anibal Arábil.— Edgar Cisneros y Oscar Adolfo Davids.— En su carácter de suplentes.— Segundo: Designar como Presidente electo de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo Costas.— Tercero).— Determinar que el término del mandato del señor Presidente electo es el de dos años a contar desde el día de la fecha de esta elección.— En cuánto al término de duración del mandato de los Directores nombrados, es el fijado por el artículo quince de los Estatutos, ya citados.— Cuarto).— Autorizar al señor Presidente electo para que eleve a escritura pública todas las actuaciones relacionadas con la constitución de esta Sociedad, tanto las contenidas en el expediente actuamente en trámite para el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos como las presentes y cualquier otra con ellas relacionadas con facultad para comparecer ante el Escribano Público que ha de intervenir, otorgar y firmar la escritura pública de caso, suscribir notificaciones, formular peticiones y efectuar los pagos correspondientes; pudiendo además solicitar testimonios y registros. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman todos los concurrentes nombrados a continuación, en el lugar y fecha ya expresados precedentemente: Duración de firmas precedentes, a la vuelta Segun las firmas de los Médicos, ilegibles.— Luis Rafael Alvarez — René Albeza.— Anibal Arábil.— Jorge Barrantes.— Edgar Cisneros. Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arábil.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Moisés Gonorazky.— Raúl Macchi Campos.— Eduardo Paz Chain.— Aurelio Rodríguez Morales.— Gustavo Ranea.— Roberto Humberto Samsón.— Federico Saravia Toledo.— Lisardo Saravia Toledo.— Jorge San Miguel.— Ferdinando M. Virgili.— Enrique Virgili.— Certifico que las firmas que anteceden referidas a continuación de las mismas, son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto otras veces estampadas en mi presencia.— Salta, julio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus referencias, doy fé.— Como también doy de que quedan así elevados a escritura pública los precedentes instrumentos.— Leída y ratificada firman el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio P. Arábil y Enrique Parilla, ambos vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en trece sellados de numeración correlativa desde el cuatro mil novecientos treinta y cinco al cuatro mil novecientos cuarenta y siete, sigue a la número anterior que termina el folio sesientos cuarenta y siete vuelta.— Sobre raspado: dirigida y ad: pre: las acénes y: O: e: valen.— NOLASCO CORNEJO COSTAS.— Julio R. Colell.— E. Padilla.— A. Saravia Valdez.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia consistente de doce mil seiscientos sesenta y tres.— Para la So-

ciudad "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en catorce sellados de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el ciento setenta y nueve mil ochocientos quince al ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho que sello y firmo en Salta, fecha ut—supra.— Sobre raspado: t: si: i: s: d: do: ro: Valen.— A. SARAVIA VALDEZ.—Escribano Público.— e) 6 al 27/8/54

PRORROGA CONTRATO SOCIAL Y BALANCE

Nos. 11118/11119
Los que suscriben, RICARDO GUTIERREZ, español, ENIDIO CIARDULLI, italiano, y ALFREDO ALONSO, español, todos comerciantes casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, calles Sarmiento 451, Sarmiento 514 y Alvarado 1945, respectivamente, convienen prorrogar por diez años más, y bajo las bases y condiciones que se expresarán en este instrumento, el plazo de duración de la Sociedad "CIARDULLI, ALONSO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha dos de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 243, asiento 2230 del libro 24 de Contratos Sociales.—

PRIMERO: La Sociedad queda prorrogada a partir del día dos de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha de vencimiento del plazo originariamente convenido y a la que se retrotraen los efectos de la presente prórroga; quedando entendido que luego de transcurrido cuatro años y dentro de los seis meses posteriores, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, la que en tal caso, quedará operada al vencimiento de los primeros cinco años de la prórroga.—

SEGUNDO: La sociedad, con la misma razón social adoptada y con el mismo objeto convenido en el aludido contrato originario de constitución, continuará explotando el negocio que, con la denominación de casa "Arthom", tiene establecido en la calle Alberdi (hoy General Perón) Nº 82 de esta ciudad de Salta, lugar donde la sociedad tiene su domicilio, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República y de dedicarse también a toda otra actividad mercantil similar que los socios vieren conveniente, conforme ha sido previsto en el contrato originario.—

TERCERO: Se acuerda aumentar doscientas setenta cuotas más al capital social, que los socios suscriben en la proporción de cien a 60 al señor Gutiérrez, noventa cuotas al señor Ciardulli y ochenta cuotas el señor Alonso, y que integran: los dos primeros totalmente con igual suma del respectivo crédito que, por mayor cantidad tiene cada uno de ellos a cargo de la sociedad en su cuenta particular; obliga a integrarlas el señor Alonso antes del fin de este acto cincuenta cuotas de las nuevas que suscribe, en la misma forma que lo hacen los otros socios, o sea, con igual importe del

crédito a su favor resultando de su cuenta particular; y las treinta cuotas restantes se obliga a integrarlas el señor Alonso antes del treinta de junio del año mil novecientos cincuen

ta y cinco.— En consecuencia, el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, queda elevado a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N.

suscripto por los socios en la proporción de doscientas cuotas el señor Gutiérrez, ciento veinte cuotas el señor Ciardulli y cien cuotas el señor Alonso, e integrado en la forma menciona-

da en la presente cláusula y en el referido contrato originario de constitución de la sociedad

CUARTO: Queda suprimida la asignación mensual fijada en la cláusula octava del contrato de constitución a favor del socio señor Gutiérrez, y elevada a la suma de dos mil pesos m.n. la correspondiente mensualmente para ca-

da uno de los otros socios señores Ciardulli y Alonso.

QUINTO: Déjase establecido que las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio, luego de las reservas previstas en la cláusula décima del referido contrato de constitución, corresponderán a los socios en partes iguales, y que en la misma proporción sopor-

tarán ellos las pérdidas que hubieren.

SEXTO: Con las solas modificaciones y ampliaciones resultantes del presente instrumento

y dejando aclarado que el capital fijado en la cláusula tercera del mismo resulta del balance practicado el día treinta de junio del co-

rriente año, y de su reajuste correspondiente, que por instrumento separado firman las partes, los socios mantienen, durante la prórroga convenida, la plena validez de todas las esti-

pulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la sociedad, formalizado, conforme se ha dicho, en instrumento

de fecha dos de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto al folio doscientos cuarenta y nueve, asiento dos mil doscientos treinta del libro veinticuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

(Fdo.) E.CIARDULLI — RICARDO GUTIÉRREZ — A. ALONSO.

BALANCE GENERAL DE LA FIRMA "CIARDULLI, ALONSO & CIA. S. R. L."

PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1954.

ACTIVO

Mercaderías	\$ 688.226.65
Deudores Varios	\$ 230.301.40
Muebles y Útiles	\$ 38.974.02
Caja	\$ 9.745.44
Banco Provincial de Salta — c/c.	\$ 205.07
Bóletas a Cobrar	\$ 3.571.10
Banco Español — Salta	\$ 79.68
Instalaciones	\$ 395.—

PASIVO

Cuentas Corrientes	\$ 270.994.24
Álfredo Alonso — Cta. Part.	\$ 60.706.30
Emilio Ciardulli — Cta. Part.	\$ 115.638.01
Ricardo Gutiérrez — Cta. Part.	\$ 115.131.61
Banco de Italia Salta c/c.	\$ 7.116.76
Gastos Varios a Pagar	\$ 5.712.25
Reserva Legal	\$ 15.000.—
Obligaciones a Pagar	\$ 192.547.92
Aportes por Leyes Sociales a Depositar	\$ 5.386.11
Juan Néstor Gutiérrez — Cta. Especial	\$ 8.508.90
Instituto Nacional de Prev. Social	\$ 26.766.80

CAPITAL SOCIAL:

Ricardo Gutiérrez	\$ 100.000	
Emilio Ciardulli	\$ 30.000	
Álfredo Alonso	\$ 20.000	
		\$ 150.000.—
	\$ 971.498.40	\$ 971.498.40

CUADRO DEMOSTRATIVOS DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PÉRDIDAS"

Pérdidas Ganancias

Intereses y Descuentos		\$	4.089.54
VENTAS:			
1 Artículos para Hombres	\$	826.834.80	
2 Zapatería	\$	37.808.30	
3 Sastrería de Medida	\$	104.802.60	\$ 1.059.445.70
<hr/>			
Gastos Generales	\$	232.718.47	
Deudores Incobrables	\$	3.216.80	
Amortizaciones	\$	7.049.38	
COSTO LE MERCADERIAS VENDIDAS			
1 Artículos para Hombres	\$	538.518.47	
2 Zapatería	\$	25.778.25	
3 Sastrerías de Medida	\$	166.075.77	\$ 730.372.49
<hr/>			
UTILIDAD LIQUIDA		\$	90.178.10
<hr/>			
	\$	1.063.535.24	\$ 1.063.535.24
<hr/>			

CAPITAL SOCIAL: Ciento cincuenta mil pesos m/n.
SALTA, Julio 30 de 1954.—

E. CIARDULLI — RICARDO GUTIERREZ — A. ALONSO

BALANCE DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE "CIARDULLI, ALONSO Y CIA SOC. DE RESP. LTDA.

ACTIVO

Mercaderías	\$	688.226.69
Deudores Varios	\$	230.301.40
Muebles y Utiles	\$	38.974.02
Caja	\$	9.745.44
Banco Provincial de Salta c/c.	\$	205.07
Boletas a Cobrar	\$	3.571.10
Banco Español Salta c/c.	\$	79.68
Instalaciones	\$	395.00
Afiado Alonso — Cuota Capital	\$	30.000.00

PASIVO

Cuentas Corrientes	\$	270.994.24
Alfredo Alonso — Cta. Part.	\$	10.706.30
Emilio Ciardulli — Cta. Part.	\$	25.638.01
Ricardo Gutiérrez — Cta. Part.	\$	15.131.61
Banco de Italia — Salta c/c.	\$	7.116.76
Gastos Varios a Pagar	\$	5.712.25
Reserva Legal	\$	15.000.00
Obligaciones a Pagar	\$	192.547.92
Aportes por Leyes Sociales a Pagar	\$	5.386.11
Juan Néstor Gutiérrez — Cta. Esp.	\$	6.508.90
Instituto Nacional de Previsión Social	\$	26.756.30

CAPITAL SOCIAL

Ricardo Gutiérrez	\$	200.000.00
Emilio Ciardulli	\$	120.000.00
Alfredo Alonso	\$	100.000.00
<hr/>		
	\$	420.000.00
<hr/>		
	\$	1.061.498.40
<hr/>		
	\$	1.001.498.40
<hr/>		

CAPITAL SOCIAL: Cuatrocientos veinte mil pesos m/n.
SALTA, Julio 1º de 1954.

E. CIARDULLI — RICARDO GUTIERREZ — A. ALONSO

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11130 — Los que suscriben, **CONRADO MARCUZZI**, argentino naturalizado; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino; y **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano; todos casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta en Rivadavia 640 Pedernera 299, y Pedernera 273 respectivamente; como únicos miembros de la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento del 19 de mayo de 1950 inscripto al folio 475/76, asiento 2432 del libro 24 de contratos sociales, y modificado por los de fechas 18 de agosto de 1950, 25 de setiembre de 1953 y 26 de febrero de 1954, inscriptos respectivamente al folio 477, asiento 2453 del mismo libro 24, y al folio 25, asiento 302t y al folio 83, asiento 3080 del libro 26 de Contratos Sociales, todos del Registro Público de Comercio de esta Provincia, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Libero Juan Pedro Martinotti, como titular de doscientas cincuenta y cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas, a favor de los otros socios señores Conrado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constante Femminini, en la proporción de ciento noventa y cinco cuotas para el primero y sesenta cuotas para el segundo.— Al mismo tiempo, el señor Martinotti también cede y transfiere a favor de los otros dos socios, en la proporción de un setenta y tres por ciento para don Conrado Marcuzzi y de un veintisiete por ciento para don Alfredo Arturo Constante Femminini, la totalidad de los derechos y acciones que el señor Martinotti le corresponden en la mencionada sociedad por utilidades, reservas y todo otro concepto, sin limitación, reserva ni restricción algunas, de ninguna naturaleza.

SEGUNDA: La cesión de la totalidad de las cuotas de capital y de la totalidad de los derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula precedente, se realiza por la suma única y total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.**

TERCERO: De las cuentas de la gestión administrativa desarrollada por el señor Martinotti al frente de la mencionada sociedad, ha resultado un saldo deudor a cargo del mismo por un importe superior al precio de las cesiones formalizadas en las cláusulas precedentes de conformidad a las cuentas formuladas por el Contador Público Sr. Victor Hugo Visconti en informe de fecha 30 de diciembre de 1953; y siendo los señores Marcuzzi y Femminini, como únicos miembros de la so-

ciudad, los titulares activos del referido saldo deudor, el señor Martinotti se da por integralmente pagado del precio de las relaciones cesiones que se formalizan por el presente instrumento, con igual importe del saldo deudor de referencia, por lo que otorga a los cesionarios, mediante el presente, suficiente recibo y carta de cancelación, subrogándose en la totalidad de los derechos y acciones cedi-

dos, y declarando que se retira de la sociedad quedando pendiente a su cargo el exigible saldo deudor de cuentas, antes mencionado, pero sin restarle en la sociedad, ni contra la misma, ni contra los demás socios, créditos ni derechos algunos, de ninguna naturaleza, y que si algunos pudieran corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. Ratifica el señor Martinotti su absoluta conformidad

con la gestión administrativa desarrollada por los otros dos socios al frente de la sociedad y declara que los mismos le han rendido, a su plena conformidad y satisfacción, cuentas circunstanciadas y documentadas de toda su administración hasta el presente, no teniendo,

en consecuencia, tampoco a esto respecto, crédito ni derecho alguno, de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por efecto de las cesiones formalizadas en el presente instrumento, la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda integrada, a partir de la fecha, por los señores Conrado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constante Femminini, como únicos miembros de la misma y su capital distribuido entre los nombrados únicos socios, en la proporción de un mil noventa y cinco cuotas, de un mil pesos m.n. cada una, para el socios señor Conrado Marcuzzi y cuatrocientas cinco cuotas, de un mil pesos m.n. cada una, para el socios señor Alfredo A. J. Femminini.—

QUINTO: Las utilidades de la sociedad, deducidas las reservas previstas en el contrato social corresponderán a los socios señores Marcuzzi y Femminini, en la proporción de un setenta y tres por ciento para el primero, y de un veintisiete por ciento para el segundo, en la misma proporción corresponde a los nombrados socios el saldo deudor a cargo del señor Martinotti referido en cláusulas anteriores, y en esa misma proporción se harán cargo ellos de las pérdidas que hubieren.—

SEXTO: Con las solas modificaciones resultantes de este instrumento y del retiro del socio señor Martinotti, la sociedad seguirá regíndose por las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la misma y por las resultantes de los posteriores instrumentos de modificación relacionados al comienzo de este instrumento.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Públi-

co de Comercio, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil noventa y cinco, y cuatro.

CONRADO MARCUZZI.
ALFREDO CONSTANTE FEMMININI.

LIBERO PEDRO JUAN MARTINOTTI.

e) 9 al 13/8/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11135—Venta de Negocio y Disolución de Sociedad.—

Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de sus bienes que hace la sociedad comercial "Cine Teatro Guemes" Soc. de Resp. Ltda. de Rosario de la Frontera y luego a la liquidación y disolución de la misma la cual está formada por los señores Aniceto Fernández y Antonio Otero.— Para oposiciones: al Escribano Martín J. Orozco Calle Balcarce Nº 747.— Telef. 3320—Salta.—

e) 10 al 16/8/54.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11117 — **EDICTO** de disolución y liquidación. A los efectos legales correspondientes, y constituyendo domicilio legal en la calle Leguizamón 363 de esta ciudad, se hace saber que se ha convenido la disolución de "Guido Fanzago e Hijo S.R.L. con domicilio en la ciudad de Metán, haciendose cargo del activo y del pasivo don Guido Fanzago".— Salta, 4 de Agosto de 1954.

e) 5 al 11/8/54

COMERCIALES

Nº 11125—Notifícase a los interesados, de conformidad a las disposiciones de la ley. 11.867 de la Nación, que con la intervención del suscriptor Escribano, tramitase la transmisión de los fondos de comercio que constituyen el estableci-

miento "Victor M. Colina" con domicilio en la calle San Luis quinientos diecisiete de esta ciudad, establecimiento destinado al fraccionamiento de vinos de procedencia nacional y su comercialización, de propiedad actual de la Sociedad de hechos constituida por los señores Victor Miguel Colina y Napoleón Salomé Colina, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada "V. y N. Colina—Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, compuesta por los mismos señores Colina ya nombrados.—

Nº 473 de esta Ciudad.— Adolfo Saravia Valdez.— Escribano Público Nacional del Registro Oposiciones en mi Escribanía calle 20 de Febrero Nº 9.—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ.—

e) 6 a: 12/8/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11133—Centro Policial de Socorros Mutuos
 "Presidente Perón y Eva Perón"
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA**

En virtud de lo resuelto por la H.C.D., en Sesión realizada el día 4 del presente mes, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del mes en curso, a horas 15.30 en su local social, sito en calle Ituzaingó Nº 737, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior.—
 - 2º — Rendición de Cuentas de Bono Donación "PRO EDIFICIO PROPIO".—
 - 3º — Compra de un lote de terreno.—
- ARTICULO 2º** —El quorum de la Asamblea será de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora

después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes.—

SALTA, Agosto 6 de 1954.—
JULIO CESAR ÁBAROA—PRESIDENTE
LUIS SERGIO COSTAS SECRETARIO
 e) 10/8/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

Obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.122 del 16 de Abril de 1949 **EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 3054